

No 17.

B^uyuntamiento de Provincia de
T^aalle de M^ualamoros. B^uadajoz.



Lⁱbro de cuentas, de las desiciones cele-
bradas por esta Corporaci^on municipal
durante el a^o n^o mil nuevecientos uno.

S^eres que componen este B^uyuntamiento.

C^orrugos.

A^lcalde Presidente.

1^{er} 2^{do} de alcalde.

Sⁱndico.

Concejales.

id

id

id

id

Una vacante por defuncion, de
Secretario.

Nombres.

D. Monfacio Lobo Sanchez.

" José Amalio Venegas Lobo.

" Juan Luis Mariano Gómez

" Juan^o Díaz Gómez

" Joaquín Mendez Peña.

" José Buballo Gutiérrez.

" Manuel Gómez Babollo.

" Juan Manuel Agudo Peña.

" Valentín Delgado Bonachero.

" Julio Alvarez González





Extraordinaria de 1º de Enero de 1905.

Sres. concurrentes.

Presidente

Don Bonifacio Lobo Sanchez

Concejales

- " Juan Luis Marías Gómez
- " Joaquín Mendoza Peña
- " José Babillo Estepa
- " Manuel Bautista Babillo
- " Juan M. Piquado Peña.

En Valle de Matamoros
a primero de enero de mil
milsenios uno, siendo las
diez de la mañana, se reu-
nieron en la Sala de Sesiones
de estos Cuerpos Consistoriales, los
Sres. del Ayuntamiento que
al margen se expresan, al efecto
de celebrar la sesión extraor-
dinaria para que han sido ci-
tados. Declarada abierta,

se pusieron a discusión los motivos que la motivan y se ex-
presan en la convocatoria, y son los siguientes.

Lista de Compromisarios para Senadores.

Tras las disposiciones de la ley vigente y consultado los
antecedentes necesarios, se procedió a formar dicha lista, que
comprende los individuos siguientes.

Del ayuntamiento

Don. Bonifacio Lobo Sanchez

" José Teneiges Lobo

" Juan Luis Marías Gómez

" Francisco Diaz Gomez

" Joaquín Mendoza Peña.

Miguel Baballo Tintequera.
Manuel Senders Baballo.
Juan M. Agudo Peña.
Una veinte p. defunción.

D. Manuel González Maluogo
Francisco Chaves Prometeo
José Mendez y Mendez (mayor)
J. M. Barbero Bortachos.
José Sánchez Rodríguez
Francisco Tenejero Salazar
Diego Tenejero Barbero
Juan Tenejero y Tenejero
Pedro Tenejero Navarro
Juan González Tijado
Rafael Mendez Flores
J. M. Barbero González
Juan de la Cruz Borrache
José Mendez Agudo.
Luis Marín Ontequera
Pedro Pérez Maluogo
J. M. Tenejero Barbero
J. M. González Pérez
Nicasio Barreto Borrache
Manuel Mendez Melches
José González Chaves
Vicente Barbero Sánchez

Don Manuel Rubio Pérez
José Mendez Flores (mayor)
Juan Mendez y. Mendez
José Mendez y Mendez (menor)
J. M. Barbero Barberos
Manuel Carrasco Tenejero
Antonio Diaz Mendez
Manuel Senders Agudo
Manuel Gómez Campanario
Juan Gómez Campanario
Francisco González Maríñez
Manuel Villafaina Tenejero
Juan Villafaina Pérez
José Barbero Tenejero.

En cuya forma se acordó, que una copia de esta lista se ponga al público para oir reclamaciones, desde el día de hoy, hasta el 20 del corriente mes, en que se diera cuenta de los mismos.

— Estatuto de Quintas —

Quedó enterada la Corporación, de que en el día de hoy, se ha publicado el bando que prescribe la nueva ley de Adulteramiento y Reemplazo del Ejercicio, habiendo sobre, que ya se procederá al Adulteramiento de Moros del reemplazo para el año actual, a cuyo efecto, se reunirá el Ayuntamiento el Domingo Seis

f. n. des

mer actual a los diez de la mañana en la Sala Capitular, para cuya acts, se dan por citados los tres concejales presentes.

Se acuerda copia de la lista de electores para Compromisarios de Senadores, y autorizada por el Sr. Alcalde, fui expuesta al publico en la tabla de edictos del Zaguán de la Casa Capitular, que es el sitio de costumbre en esta localidad, con lo que se dio por terminada esta sesión, firmando los tres concurrentes que deben hacerlo, y lo que no la señal de la omisión, de que yo el Secretario certifico. = roba rafaeldo = Juan Pérez-Meléz

Bonifacio Lobo

Juan L. Marías Gómez

Juan G. Alarcón

Final de la omisión de

una de las actas

de José Caballo.

Manuel Bucardo - Gómez Mendoza

José Gómez Mendoza

José Gómez Mendoza

Julio Alarcón

ni

Ordinaria de } 6 Enero 1892.

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sánchez

— Concejales —

D. José Vázquez Lobo
D. Juan L. Marías Gómez
D. José Caballo Trujillo
D. Joaquín Mendoza Peña
D. Juan M. Agudo Peña.

En la Villa de Valle de Matamoros ap-
roximadamente de mil nuevecientos uno, siendo
los diez de la mañana, se reunieron en la
Sala de Sesiones de la Casa Capitular los tres
del Ayuntamiento que el mañana se ex-
presan, al efecto de celebrar la sesión ordinaria
de este dia.

Dedicada abierta
y leida el acta de la anterior, fui aprobado
y ratificado su acuerdo.

Seguidamente procedió el Ayuntamiento a forma-
lizar el Olistamiento de 1892 sujetos
al reemplazo del ejército en el año actual,
estudiándose acta aparte, que resultó en
el expediente oportuno.

Se da cuenta por el Señor Presidente
de haberse satisfecho al Recaudador D. Germán
Cillero, autorizado para ello por la Administración
General de Hacienda del Reino, las anualidades del 1899 y

1900 correspondientes a esta Villa, importando cada una
peseta; pues si bien se desempeña esta obligación, es indis-
pensable su cumplimiento.

No habremos

do mas amitos que tratar, se levanto la sesion, ordenando la Presidencia la lectura de este acta en la misma, para que aprueba y ratificase el fin de los acuerdos.

Monseñor Lobo Joaquín Mencler

Franco Díaz Juan G. Illescas

Juan Melgudo
Sociedad la Cruz
de San Caballo Autogreso
y del Venero de
San Francisco Caballo

Sociedad la Cruz de San Francisco Caballo

+

Julio Jiménez



1º. Fase

Ordinaria de H Enero de 1905.

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sanchez

— Concejales —

- D. José Tenezores Lobo
- " Juan L. Márquez González
- " Tomás Diaz Gómez
- Joaquín Mender Peña
- José Caballo Antequera
- Manuel Benders Caballo
- Juan M. Agudo Peña.

En Hall de M. Atamor a catorce de Enero de mil novecientos cinco siendo las once de la mañana se reunieron en la Sala Capitular los tres Concejales del mason, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del día bajo la Presidencia de Don Bonifacio Lobo Sanchez.

Declarada abierta, se dio lectura al acta de la anterior y ratificado su acuerdo, fue firmada.

Seguidamente, se dieron a conocer los Boletines Oficiales de la Semana, y enternado se acordó cumplimentar los servicios que se interrumpían. Por el Señor Presidente se expuso:

Que conviniendo a los intereses de este Municipio comunicar a persona competente para que practique las diligencias y gestiones necesarias en el Ministerio de Hacienda, Dirección General de Hacienda Pública, Delegación e Intervención de Hacienda de la provincia y todas las demás Oficinas y dependencias del Estado, así como en Banca y Sociedades de crédito hasta conseguir la liquidación de lo que resta percibir a este Ayuntamiento del 80 por ciento de Propios, Beneficiarios e Instituciones públicas vendidos por el Estado; se acordó por unanimidad designar a Don Pedro Brans y Allegria, Coronel Comandante retirado vecino de Madrid con domicilio en la calle de Lagasca número 1º principal, para que en nombre de este Municipio, gestione la frontal emisión de que faltó por emitir a este Ayuntamiento, por los expresidentes concejales.

Por lo mismo se acordó que

Se autorice especialmente a dicho Señor Don Pedro Baños y Allegria, para retirar de las Oficinas de Hacienda de esta provincia, las inscripciones insatisfechas de la Deuda Perpetua del 1% por ciento que se emitian y renuevan por la Dirección General de la Deuda Pública, desde esta fecha, a favor de este Ayuntamiento, y sobre cuantos intereses tengan abonados hasta el trámite corriente de la liquidación y entrega de las inscripciones, formalizando y autorizando en nombre de estos Municipios, cuantos documentos se hagan y faltaren sean necesarios, a la consecuencia de este especial método.

Si se Acuerda por unanimidad, en virtud de este acta de que se libraran dos copias certificadas que se remitirán al apoderado, para que les presente en su día en las Oficinas donde hayan de surtir sus efectos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la Sesión, ordenando el Sr Presidente la lectura de este acta en la inmediata, para que aprueba se firmen; y de acuerdo.

Mompius Lobo

Agustín Menéndez

Franco Díaz

Juan G. Alarcón

Guanillo Agudo

Senor de la Cruz de

José Gaballo Antequera, Señor de la Cruz de
el Carmen Escudero Cabeza

+
José Vilella

+

Julio Alarcón

Ordinaria de los buenos
de 1901.

En Talle de Mjatón
no veinte de enero
mil (ochu) novecientos uno,
de la honra señalada para



— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sanchez

— Concejales —

D. Jose Menegaz Lobo
 Juan L. Maties Gomez
 Fran^{co} Diaz Gomez
 Moacim Mender Peña
 Jose Baballo Antequera
 Manuel Suredo Baballo
 Juan M. Agudo Peña

Sesiones Ordinarias, se reunieron los tres Concejales del municipio para celebrar la de este dia en estos baus bonitones les, bajo la Presidencia de Don Bonifacio Lobo Sanchez.

Declarada abierta, dio y lectura el acta de la anterior se que fue aprobada, y ratificadas sus acuerdos.

Se dio cuenta, de los Peticiones Oficiales de la semana y enterados los tres acuerdos, se acordó cumplimentar lo que en ellos se interesa.

Seguidamente se acordó: Que en renumeración y recompensa de los trabajos viajes y gastos que han de ocasionarse a Don Pedro Bobis y Gómez, vecino de Madrid, la comisión que esta Corporación le confió en la sesión anterior del dia anterior del actual, le concede el cincuenta por ciento de los intereses a mitadis

que se cobren y tempo devengado este Ayuntamiento, hasta el dia del pago, sin que tenga derecho alguno en absoluto a la parte de capital; cuyo cincuenta por ciento de intereses serán abonados en el acto en que por las Oficinas del Banco sean abonados los talos intereses a este Municipio, sin que pueda repetirse en absoluto reclamar a este ninguna otra suma de indemnización por referidos trabajos.

Por la Presidencia se dio a conocer la comunicación que le dijeron el Sr. Contador de los fondos provinciales por conducto del citado efecto a este Municipio, Tomás Silva Fernández para que se le abrieran los 600 cincuenta dianos exigidos, cuyos cantidades se aplicarían a los descubiertos atenuados y corriente por Contingente provincial que adenda este Ayuntamiento; haciendo constar en ella, que la falta de cumplimiento de este servicio puede implicar responsabilidades a la actual Corporación.

Dicho lo expuesto por los tres Concejales, se acordó: getar a la ilustración de un letrado el caso de referencia y si-



su dictamen, oce conveniente que nos abremos de todo
tipo judicial para la Administración Actual, respi-
lo sin indemnización alguna; cuando no se optara por lo
más equitativo a la defensa de los intereses Municipales qu-
se representan.

He habiendo nos que tratar, se levanto
la sesión, ordenando el Sr. Presidente la lectura de el
Acta en la inmediata, para que apendiz se pone
de que certifico.

Bonifacio Lobo Joaquín Meneses

Franco Díaz

Juan G. Macías

Senador de la Cruz de Juan Molina
Manuel Escudero Caballero

+
José Vélez

Senor de la Cruz de José
Cataldo Antequera

+

Julio Alarcón

Ordinaria de 27 }
de Junio de 1901 }



Ordinaria de 3
de Febrero de
1901.

- Presidente -

D. Bonifacio Lobo Sanchez

- Concejales -

D. José Venegas Lobo

Juan L. Márquez Gómez

José Joaquín Mendez Peña

José Caballo Antequera

Manuel Esteban Caballo

José Díaz Gómez

Juan M. Iglesias Peña

En Valle de Matamoros a tres de Febrero de mil nuevecientos uno, siendo las nueve de la mañana, se reunieron en estos bens bonitiales los Señores del margen, el objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Alcalde D. Bonifacio Lobo Sanchez,

Declarando abierta su discusión al acta de la anterior la que aprueba y ratifica sus acuerdos.

Seguidamente se dieron a conocer los Boletines de la semana. Quedando en tenor y ordenando cumplimentar lo que en ellos se previene; y principalmente como punto de singularidad, en el de 30 ultimo, dándose cuenta de la brevedad posible, la relación de los individuos que componen el Ayuntamiento en primis de su nombre, con la fecha de la elección de cada uno, cargo que ejercen, y calificación política.

Hecho seguido se acordó por unanimidad, autorizar al Señor Alcalde D. Bonifacio Lobo Sanchez, para que en nombre y representación de este Municipio ejerza poder especial general tan bastante como en derecho se requiera y sea necesario, a favor de Don Pedro Brums y Iglesias, coronel comandante retirado, vecino de Madrid, mayor de edad, con domicilio en la calle de Legazpi numero diez y siete principal para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, pueda practicar cuantas gestiones sean necesarias en inventariación de las existencias de bienes, maletas, créditos y valores,

para que en los Ministerios, Dirección General de la Hacienda pública y todos los demás Oficinas y dependencias del Estado, centrales ó provinciales así como en Bancos y Sociedades de crédito practique también las gestiones necesarias para conseguir el reconocimiento, liquidación y pago de dichos y valores; para que admita revoluciones y acuerdos que considere convenientes y si alzé de los que creyese perjudiciales; para que pague valores a cambio de conversiones de capital o intereses vencidos y que venzan, cuando cuando sea necesario las renuncias que dispongan las leyes, ojeará convenientes; para que cobre y perciba metales o valores cualesquier cantidades, fijando y expediendo cuantos documentos sean para ello necesarios para recurrir a los Tribunales de Justicia si los necesita, a fin de recuperar bienes, metales, o documentos que puedan hallarse detenidos o retidos en poder del Estado, Bancos o Sociedades y particulares; ya que pueda en general entender y hacerse cargo en todos los asuntos que intervengan el Ayuntamiento del D. Valle de Metámonos, y practique para ello, cuantas gestiones y diligencias sean necesarias, aunque no sea de especial mercadizo, pues para todo ello se le confiere el más amplio poder sin limitación alguna; y que que que pueda sustituir este poder en todo o en parte cuando fueren necesarios, revocar los sustitutos y nombrar otros de nuevo.

Del mismo modo se acordó, que sin demora el Ayuntamiento diese dicho Señor Alcalde a otorgar el oportuno poder ante Notario público, que se tiene tiempo designar, remitiendo dicho poder, al Señor Banco y Obras.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión, ordenando el Sr. Presidente la lectura de este acta en la siguiente sesión, para que aprueba se firme; de lo cual certifico.

François Lobo

Juan G. Martínez

José Vazquez

f. Lisi

Juan Co Díaz

joaquín Mencos

Julio Iturralde



Extrordinaria
de
do Febrero de
1886.

— Sres. Concejales —

Presidente.

del D. Monifacio Lobo Sanchez

Concejales.

D. José Venero Lobo
Juan L. Marías Gómez
Juan Co Díaz Gómez
Joaquín Mender Peña
Manuel Escudero Baballo

Noticia del Sorteo.

En Valle de Malamoros oí diez de Febrero de mil nuevecientos uno; Aunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular y sin la puplica, para celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del Ejército del presente año, el Sr. Presidente mando leer el infrascripto Secretario todo el cap. 7º de la vigente ley que trata dicho acto. Así se hizo y en seguida dispuso también que se leyera el Alciamiento de los dos globos que deben ser comprendidos en el repetido sorteo, como se verificó. Montinente, estando preparadas treinta papeletas en blancos, todas iguales; se escribieron en la mitad de ellas, los nombres y dos apellidos de los sorteables con el número con que cada cual figura en el alciamiento; y en la otra mitad se escribieron, tales números como son aquello, desde el número uno, al Quince ambos inclusive, para sortearlos.

Se cortaron dichas papeletas e introdujeron separadamente en tres globos iguales, y estos, en dos globos destinados al efecto; en uno, las de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de la introducción, y en otro, las de los números, que se leyeron tam-

bien en el mismo acto; las primeras por el Sr. Presidente, las segundas, por el concejal D. Juan Luis Marías Gómez. Teto continuo, removieron con fuerza los globos para se medaran suficientemente las bolas, y dos niños menores de 10 años, fueron sacando de una en una, y entregándole las de los nombres al Sr. Regidor, y las de los números al Sr. Presidente. En seguida, se leía y publicaba el concurso de dichas papeleras por los mencionados señores, manifestándose a los demás individuos de la corporación, y a cuantos intervinieron sollicitaron verles, anotándose los nombres de los niños, y con letras, el numero correspondiente a cada uno, a medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo con el infrascrito Secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme con dicho resultado, que fue el siguiente.

Números.

del abitamiento.	Nombres y apellidos de los Niños.	Número obtenido en el Sorteo en letras. Enqu
---------------------	--------------------------------------	--

2	Manuel Divisio Trias Barro	siete
15	Juan Manuel Vicente Bora Sánchez	cuatro
6	José Guillermo Bonachero Escudero	doce
10	Manuel José Villafaina Marías	seis
14	José M. del Pilar Diaz Gómez	ochos
5	Eugenio Ferrario Gómez Villafranca	cincos
4	Manuel Antonio Gómez Escudero	dos
7	José M. Gilmoreo Ballallos Bonachero	estorve
8	Bartolomé Campanón Sánchez	merez
1	Pedro Salomé Gómez Pérez	once
11	Miguel Blas Suárez Pérez	trece
9	Gilolito Manuel Gutiérrez Marías Gómez	Quince
13	José M. Diego Leandro Barriga Petina	uno
3	Manuel Monfrío Escudero Villafranca	tres
2	Manuel José Sanchez Barriga	diez

Con lo que quedó terminado el sorteo, sin reclamación.

P. siete.



ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente Acta que fue leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación, firmándola todos los señores asistentes, de que yo el Secretario, certifico.

que venga

Bonifacio Lobo

Juan G. Maáez

José G. Diaz

Joaquín Méndez

Señal de la Cruz de
Manuel Fernández Catallo.

Felio Atienza

Extraordinaria
de
25 Febrero de
1905.

—Presidente—

D. Bonifacio Lobo Sanchez

—Concejales—

1 D. José Ruíz Lobo

1 D. Juan L. Alcaide Gómez

1 D. Joaquín Méndez Pérez

1 D. Tomás Díaz Gómez

1 D. Manuel Fernández Catallo.

En Villa de 117 almones ej-
equice de Febrero de mil mu-
necientos uno; siendo los diez de
la mañana, se reunieron para con-
vocatoria los tres del magistrado
en estos lares concitulares, al
objeto de celebrar la sesión extraor-
dinaria de este día, bajo la Pre-
siderencia de D. Bonifacio Lobo.
Sanchez.

Declarada abierta
se procedió al sorteo de los nueve
vocales que durante el presente
año han de constituir con la cor-
poración la Junta Municipal, dan-
do el resultado siguiente —

— Primera Sección —

D. Manuel Rubio Pérez

D. Juan Mendez y Mendez
D. José Corbacho Gonzales

— Segunda Sección —

D. Francisco Benito Hernández
D. Manuel Villafuerte Venegas
D. Francisco Venegas y Venegas.

— Tercera Sección —

D. Antonio Palacio Tinajer
D. Manuel Acosta Fernández
D. Blas Palacio Tinajer.

En este estado, se acordó por la Corporación hacerlo
blis inmediatamente por los medios previstos el re-
tiro, para conocimiento del vecindario.

Y no habiendo mas que tratar, por los pre-
vencientes, el Presidente levanta la sesión, entendiendo
se le presenta acta que firman los que deben hace-
lo, de que yo el Secretario, certifico.

Mariáno Lobo Juan G. Sánchez

Francisco

Joaquín Menéndez Juan de la

Julio Álvarez

Ordinaria 27 de
Febrero 1900.
sin efecto.

No habiendo reunido número
suficiente de tres concejales, q
dijo sin efecto la sesión ordinaria
que de este día, lo cual haq
unizar por la presente diligencia; certifico.

Talca de Montañas 17 Febrero 1901.

Attestado

Ordinaria 24
de febrero 1866.

p. ocho

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sanchez

— Concejales —

- D. José Venegas Lobo
- Juan L. Morales Gomez
- Ram^o. Diaz Gomez
- Joaquín Mendoza Peña
- Manuel Brundolo Baballo

En Valli di My atómicos a veinte
y cuatro de febrero de mil seiscientos
sesenta y seis siendo las once de la mañana
se reunieron los Sres del margen
en estos baños bonitanos, ba-
jo la Presidencia de D. Bo-
nifacio Lobo Sanchez, al obje-
to de celebrar la sesión ordinaria
de este día.

Declarándose abierto,
se dio lectura al acta del año
anterior, la que fue aprobada
y rectificada en acuerdo.

Seguidamente se dan
a conocer los Boletines de la
semana, encontrándose en el del

días once del mes actual, el Censo de Notas seguramente
la forma en que los hijos de españoles nacidos en Portugal
y los hijos de portugueses nacidos en España, han de justifi-
ficar que han cumplido con la ley de reclutamiento del
país de origen, al ser llamados al servicio de las armas.

A falta del documento en buena forma de justificación, el
individuo llamado por suerte al servicio de las armas
en la provincia donde hayan nacido, deberá formar parte
del contingente militar de dicha provincia.

La Corporación vio lo expuesto, acordó: tenerlo preen-
te, para las operaciones de Operaciones en lo subsiguiente.

No habiendo mas que tratar se levantó la sesión y orde-
nando la Presidencia la lectura de este acta en la imme-
diata, para apoyarse que sea se pime, de que certifico.

Bonifacio Lobo

José Venegas

Juan L. Mendoza

Joaquín Mendoza

Franco Diaz

Felio Alvarado

Extraordinaria de 3 de Marzo de 1902.
Actas de clasificación y declaración de
soldados.

S. i. e s: Concejales:

- Presidente -

D. Manuel Rubio Puer

- Concejales -

D. Juan Mende y Mende
M. José Mende y Flores
D. Eduardo Serrano Ordai
D. Tomás Delgado Pina.

Medio: D. José Sanchez Rodríguez

Tallador: D. Juan Granado Gómez.

En Valle de Matamoros
provincia de Badajoz; re-
unido el Ayuntamiento en
la localidad capital hoy
tres de Marzo de mil
milsenios uno, el Objeto
de celebrar sesión pública h-
llandore en el Salón los Con-
cejales. Que el magistrado
se expresa, con el Sr. el
calde, para este acto, Don
Manuel Rubio Puer, Re-
gidor Sindico también supl-
to D. Juan Mende y Men-
dey. Midis D. José Sanchez

Rodríguez, Tallador D. Bonifacio Lobo Sanchez. Presidente dellos abierta la sesión, y yo
impresito Secretario di lectura íntegra de la lista
general de los moros elegidos definitivamente para
depurar las incompatibilidades legales por proveniente
a tenor del artículo noveno y dor. de la ley citada
resultando que, se encuentran al dicho uso de incompa-
tibilidades todos los Srs. que componen este corporación mu-
nicipal, como son: D. Bonifacio Lobo Sanchez. Pre-
te: D. José Venegas Lobo = D. Juan Luis María
López = D. Francisco Diaz Gómez = D. Joaquín
Mende Peña = D. Manuel Bosquedo Caballo =
D. José Caballo Antequera = y D. Juan Thom-
asio Peña = concejales = siendo sorteados por lo
antidictos Srs. D. Manuel Rubio Puer y D. Juan
Mende y Mende; y los también D. José Mende
Flores = D. Eduardo Serrano Ordai y D. Tomás
Delgado Pina; por estar todos dentro del 1º. grado civil



fo. mase.

en todos los individuos objetos de este reemplazo.

Hecho continuo, por los tres concejales, a la vista de los concurridos y del tallador, se reconoció la talla, y resultando del examen practicado hallarse exacta para los fines a que está destinada, ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario, que diera lectura en clara y alta voz, del capitulo noveno de la ley vigente de Recubrimiento y de las demás disposiciones relativas a la declaración de exenciones del servicio militar y al acto del llamamiento y clasificación de soldados. Verificada inmediatamente dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento y declaración de soldados, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los más propensos al acto, y haciéndole por el Sr. Presidente a todos y cada uno de estos inmediatamente después de ser tallados y reconocidos y a medida que se fueron llamando, la oportuna invitación plena que expusieron los motivos que les autorizasen para eximirse del servicio, advirtiéndoles que no sería atendida ninguna excepción que no alegaran entonces, aun cuando se les excluyese como comprendidos en los artículos 8º y 9º de la ley, quedando todo ello el siguiente resultado.

Miembros

Atributo: Sorteo. Tomás Diego Leandro Brangüey Pérez; llamado se presentó, y tallado resultó con 1 metro 720 milímetros -
3 1 Dijo que si tenía algo que alegar, manifestó: Que es hijo unico de padre fallecido en 1904 muriendo, pues si bien tiene otros hermanos mayor de 17 años, se encuentran viviendo en activo en el Regt. de Ingenieros en Melilla. Reconocido facultativamente, se certificó esta afección. El Regidor Sindico hecho cargo de las manifestaciones expuestas, les de parecer si se le declare soldado condicional, sin perjuicio, de que compromete el alegato. Del Ayuntamiento en tanto se resuque la decisión soldado. Los intervinientes compusieron:
Manuel Antonio Gómez Escudero; tallado resultó con 1 metro 575 milímetros; preguntando que alegó, dijo: Qui-

Numeros
alit. Sorteo.

Alega poseer una cisterna en la pieza, impidiendo producir humores, que le impiden trabajar. Reconocido facultativamente resulta la existencia de la cisterna antedicha, pero se considera impedimento para el trabajo. El Sindicato en su vista opina, debe declararse al moro soldado. Los interviene si alza de este dictamen; por lo que el Ayuntamiento en su vista, lo confirma soldado, sin perjuicio de reconocimientos ante la Comisión Mixta. Los interviene conformes.

3. 3. Manuel Bonifacio Góndez Villafranca: puenteados de tubo y tubo 1 metro 600 milim; reconocidos facultativamente resulta útil. Preguntando que tenía que alegar, dice que es huérfano de padre y madre y no tiene más hermanos, el cual está en acto en el Regimiento de Infantería Extremadura. Mito lo expuso, y como no le daña excepción legal para eximir del servicio militar, el Dr. Sindicato, opina declararlo soldado. El Tribunal miente conforme, como también los interviene.

15. 14. Juan Manuel Inocente Porrúa Tomchey: llamado el puenteados, y tubo 1 metro 700 milim; reconocidos facultativamente resulta útil. Preguntando que tiene que alegar; contesta: que es hijo único, de Vindoy padece a menudo. El Sindicato lo declara soldado condicional sin perjuicio de que justifique su alegato. El Tribunal miente tanto, lo declara soldado. Los interviene conformes.

5. 5. Eugenio Fernández Villafranca: baladros tubo 1 metro 705 milim; Reconocidos facultativamente, resulta útil. Preguntando que alega; dice: si es hijo único de Vindoy padece a menudo. El Sindicato opina, declararlo soldado condicional, sin perjuicio de justificar el alegato expuesto. El Ayuntamiento miente, lo declara soldado.

10. 6. Manuel José Villafranca Marías: llamado no puenteados, pero lo hace un puenteador manifiestando, haber entrado a la cárcel de Badajoz, con motivo de proceso que se le instruye; a la vez puenteador cuarte de su padre, lo que manifiesta no tiene nada que alegar. El Tribunal

f. dice

Mineiros

tamiento visto lo manifestado, declaro a este mío soldado; dando conocimiento al Sr. Presidente de la Comisión Mixta, de en contrario en aquél punto, por si se dispone disponer su reconocimiento y memoria. También acuerda el Ayuntamiento, que en el caso de correspondir a este mío por su minero marchar a más cubrir su plaza, con cargo al art. 81 de la vigente ley.

2. 7. Manuel Divisio Oríes Barro: Preguntado que tallado, alcance 1 metro 60 milí: reconocido facultativamente, resultó útil. Preguntado que alega, manifiesta: Que es huérfano de padre y madre, y que mantiene a su hermana menor de 15 años. Los interlocutores protestan manifestando; que tiene otro hermano mayor de 23 años soltero, el que tiene mas obligación de atender a la manutención de dicha hermana: comprendiendo el caso, el Sr. Sindicato opina se le declare soldado. El Ayuntamiento conforme.

11. 8. Jose María del Pilar Diaz González: Tallado tubo 1 metro 60 milí: Reconocido facultativamente, resultó útil. Preguntado que tiene que alegar, dice: Que es corto de respiración y tarda en latir. No confirmándose este alegato, como se desprende del reconocimiento facultativo; el Sr. Regidor Sindicato opina, se le declare soldado. El interlocutor se aleja de este parecer. El Ayuntamiento conforme con el Sr. Sindicato; sin perjuicio, de que puede ser reconocido ante la Comisión Mixta.

8. 9. Bartolomé Campomano Sanchez: Tallado tubo 1 metro setenta veinte milímetros: Reconocido facultativamente, resultó útil. Preguntado que tiene que alegar, dice: Que es hijo único de padre y madre y se ha quedado a su cuenta manteniendo. El Regidor Sindicato sin perjuicio de justificar el alegato, lo declara soldado constituido. El Ayuntamiento en tanto, lo declara soldado.

12. 10. Manuel Román Sanchez Pratiaga: Tallado tubo 1 metro setenta treinta y cinco milímetros: Reconocido facultativamente, resultó útil. Preguntado que alega, manifiesta: Que no tiene que alegar nada; por lo que el Sindicato lo declara, soldado. El Ayuntamiento conforme.

- Distr. Soto. Pedro Salomé González Pérez: Presentado fué tallado y tuvo 1 metro seiscientos milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil. Preguntado Que tiene que alegar, dice: Que es hijo único de padre que le impidió, para trabajar: reconoció este, resultó ser astigmas y medias, padeció de sínquias anteriores, o sea alteraciones de los iris a la anterior de los círculos de los cristalinos que le impiden en su mayor parte la visión en ambos ojos. El Dr. Sindicato hizo el procedimiento, declaró el pago soldado condicional, excluyendo a su padre de presentarse a reconocimientos ante la comisión Mixta, por encontrarse dentro de la clausura 3º de las exenciones fiscales. Los intervinientes conformes; y de igual forma el Ayuntamiento.
6. 12. José Guillermo Bonachero Estudioso: Tallado uno seiscientos quince milímetros: Reconocido facultativamente, resultó útil. Preguntado Que alegar, dice: Nada tiene que alegar, porque el Dr. Sindicato opina debe declararse soldado. El Ayuntamiento conforme.
11. 13. Miguel Blas Suárez Pérez: Presentado fué tallado, alcanzando la de 1 metro, cuatrocientos setenta milímetros. Reconocido facultativamente, resultó útil. El Sindicato, vela la talla alcanzada, considera del ser este mero excludido totalmente del servicio militar puesto que está comprendido en el artº 8º de la ley nº 3º de la misma. El Ayuntamiento, e intervinientes conforme.
7. 14. José María Glorioso Balloteo Bonachero: Fue de tubo 1 metro seiscientos veinte milímetros; reconoció resultó útil: preguntado Que alegar, manifiesto: es hijo único de padre pobre sin cigarrillos ni químicos. El Sindicato opina, que sin perjuicio de su trabajo, se le declare soldado condicional. Los intervinientes conforme. El Ayuntamiento en tanto se compromete, lo declarar soldado.
9. 15. Alipolito Manuel Saturio Marías Gómez: Fue de tubo, 1 metro seiscientos treinta y cinco milímetros.



Número. Reconocido, resultó útil. Preguntado que alegre, contestó: Que nadie. Por lo tanto. El Regidor Sindico en virtud de ello, si de parecer se le declare soldado. El Ayuntamiento conforme.

Hecho seguidos su provisión a la reunión del año 1898.

1. Manuel Gorbechero Venegas: Presentando manifiesto; que continúa la excepción expuesta en el año anterior. El Sindico sin perjuicio de justificarlo, lo declara soldado condicional.

El Ayuntamiento en tanto lo nombra, lo declara soldado.

3. Francisco Diaz Barriga: Presentando manifiesto; que continúa la excepción del año anterior, de ser hijo único de pobre. a) Quien mantiene: El Sindico sin perjuicio de que lo justifique, lo declara soldado condicional; el Ayuntamiento hasta tanto lo declare soldado.

6. Bernardo Gomisley Bramos: Manifiesta; que continua el alegato del año anterior, de ser hijo único de viuda pobre. a) Quien mantiene: El Regidor Sindico, quien declaró el soldado condicional, por la justificación; el Ayuntamiento hasta tanto lo declare soldado.

13. José González Melchor: Continua la excepción del año anterior, de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene: El Sindico precisa justificación, lo declara soldado condicional; el Ayuntamiento hasta entonces lo declare soldado.

16. Pedro Pérez Ríos: Presentando manifiesto; que continua la excepción expuesta, de ser hijo único de padre pobre y sexagenario a quien mantiene. El Sindico quien declaró soldado condicional, precisa justificación de los alegados; el Ayuntamiento hasta tanto lo declare soldado.

19. José Ocarita Tomado: Manifiesta, que continua el alegato expuesto el año anterior, de que es hijo único de padre pobre y sexagenario a quien mantiene: El Sindico quien

Nunca declarando soldado condicional ponié juntificacions de lo
del sorteo. Alegado. el Ayuntamiento harto entonces, lo decla
soldado.

29. Saturnino Borbochis Diaz: Manifiesta
continua la excepcion del año anterior de ser hijo un
de padre pobre y sus amigos e hijos mantenedores.
El Juez opina declarando soldado condicional ponié
juntificacions de lo alegado. el Ayuntamiento harto
tanto lo declara soldado.

—Años de 1899—

2. Pedro Sanchez Girones: Presentado manifiesta
haber desaparecido la excepcion del año anterior,
tener otros hermanos solteros mayor de 17 años; que
los tiene que alegar; por lo que el Sr. Regidor S.
dice opina, se declare soldado. El Ayuntamiento
no informa con el Dr. Juez.

4. Diego Girones Borbochis: Manifiesta haber
desaparecido la excepcion del año anterior, que
que el hermano que estaba en el servicio militar ha
regresado encontrándose al lado de su padre y soltero.
El Juez opina declarando soldado. El Ayunta-
miento de conformidad con el Dr. Juez.

6. Blasio Tenez Bonachis: Continua la ex-
cepcion del año anterior, de ser hijo unico de padre
pobre e impedido poner el trabajo, por padecer que
dame. Reconocido este, resultó comprobado; por lo que
el Regidor Juez opina, se declare el nro soldado
condicional sin perjuicio de que se renuncie dicho
derecho ante la Comisión Mixta. El Ayuntamiento
tanto se justifique la pobreza y ser hijo unico, lo
declara soldado.

7. Francisco Jimenez Girones: Manifiesta
ser menor el elevado del año anterior, de ser hijo unico
en sentido legal. Que mantiene a su padre y sus amigos
si bien tiene otros hermanos solteros mayor de 17 años, que
padecen quebraduras que le impide el trabajar. Recor-
rido puntualmente, se comprueba el estar impedido de



p. clase

de b
ela
eta
ita
im
y.
ain
ata
fie
r,
ue
Su
mu
rob
uts
r, la
olte
nati
es
ido
abs
o o
oldo
lho
entro
w:
atu
o m
nie
, u
ue
su

cho hermano: El Sindicio opina se dulcay a su cargo el daldo condicione, pmas conociendo de tu repetivo hermano ante se comuniy Mixta! El Ayuntamiento en tanto se compade la pobreza, y de no tener mas hermano, image de 17 años, lo de clara ~~edad~~.

9. Juan Pobrico Flores: Manifiesta: continuar le excepcion de autor entieras, de ser hijo unico de Vindoy pobre y quien mantiene. El Regidor Sindicio pone justificación de lo expuesto, es de porvenir, se declara ~~edad~~ condicione. ~~lesta~~ hechos tanto, lo declara ~~edad~~.

Y no habiendo otra mujer a quien llamar, el Sr Presidente despues de advertir nuevamente a los interesados de los derechos que les conceden los articulos 96 parrafo 3º; y 101 de la ley, manifiesto que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que iba de reunir nuevamente el Ayuntamiento para fellar sobre las excepciones y excepciones propuestas y que aun quedan sin resolver, cui uno de las mujeres tiene numeros signos, por medio de papeleras reportadas al domicilio. En de verdad, hefirmay todos los tres concejales, que deben hacerlo, y yo lo certifico. = entre linea = parroq =

Kamel Bubis

Juan Mendoza

señal de ony
F. Mendoza Flores.

señal de ony
Antonio Delgado

+

+

Fran. Granada

José Sanchez



Extraordinaria
5 de marzo
2905.

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Lemhey.

— Concejales —

D. José Vélez Lobo
" Juan Luis María Gómez
" Juan " Diáz Gómez
" Manuel Gutiérrez Baballo
" José Baballo Trujillo

En Valle de Matamoros a cinco de Marzo de mil novecientos uno, siendo las nueve de mañana, se reunieron en los locales municipales, previa convocatoria el efecto, los Ptes del margen, para celebrar la sesión extraordinaria de este día, bajo la Presidencia del Alcalde D. Bonifacio Lobo Lemhey. Declarada abierta se dio lectura al Real Decreto de 23 de Mayo de 1845 y demás disposiciones que son complementarias, correspondiendo por tanto en el presente año la sujeción por mitad de los Municipios, en la forma que determina el artº 41 del Reglamento 30 de Septiembre de 1885.

Oido lo expuesto por los Presidentes, se propone a la corporación, que se proceda a designar el nombramiento de los Peritos que está facultado el Ayuntamiento, y la formación de término que se les de remitir al Señor Delegado de Hacienda, para que se designe designar los que son de su competencia, acto seguido de conformidad todos los tres cuartos se forme el siguiente estado.

Número de Peritos reportadores igual al de individuos de este Ayuntamiento. _____ nueve

Técnicos	"	Ocho	.	8
Fonápticos	"	uno	.	1
Total	:			9

Corresponde renovarse en el presente cinco

Técnicos	"	cuatro	.	4
Fonápticos	"	uno	.	1
Total	:			5

Corresponden nombrar al Ayuntamiento = {
2 Peritos y 1 suplente } 3



f. mce.



Corresponde nombrar a la Delegación de Hacienda.

3 Scrivis y 1 Suplente = Total

Nombrados por el Ayuntamiento.

— Para Scrivis —

Scrivis: D. Juan Villafáñez Pérez.

Forastero: D. Valentín Salguero y Salguero.

— Para Suplente —

Scrivis: D. Blas Pérez Risco.

Misma que se remite a la Delegación de Hacienda.

— Contribuyentes de mayores cuotas —

{ D. Juan Gómez Agudo: Para el Tesoro, cuota, 18 ptas. 05 cént.

D. Nicasio Barreto Bonachero: Idem 16 .. 07 "

{ D. Juan Rodríguez Rebollo: Idem 14 .. "

— Contribuyentes de cuotas medias —

{ D. Ildefonso Gutiérrez Hernández: Idem 7 pentas 95 cént.

{ D. Vicente Cobacho Lancha: Idem 9 .. 36 "

{ D. José Venegas Cobacho: Idem 9 .. 08 "

— Contribuyentes cuotas mínimas —

{ D. Bonifacio Lobo Diay: Idem 4 pentas 88 cént.

{ D. Manuel González Barroso: Idem 2 .. 26 "

{ D. Juan Manuel Cobacho Diay: Idem 70 "

— Suplentes —

{ D. António Bonachero Cobacho: Idem 17 pentas 71 cént.

{ D. Lorenzo Oregudo Peña: Idem 3 .. 93 "

{ D. Domingo Cárdenas Bonachero: Idem 3 .. 28 "

No habiendo otro asunto que tratar, por el Presidente se levantó la sesión, ordenando la reunión inmediata al Señor Delegado de Hacienda de las precedentes propuestas, firmando este acta los tres que saben hacerlo; comunicó el Secretario que certificó.

Bonifacio Lobo

Juan G. Macías

gar l'en gos

señal de ony
Jue Caball.

+

señal de ony
Manuel Gómez

Julio Atienza

Ordinaria do de
marzo 5901.

~~No habiendo reunido nu-~~
~~no suficiente de tres conve-~~
~~nios para celebrar la sesión ordinaria~~
~~de este dia, queda sin efecto, como ha-~~
~~costado, por la presente diligencia. certifio.~~

Valle de Matamoros 16 de marzo 1901.

Julio Atienza

~~no~~

Ordinaria 5^a de
Mars 1901.

~~Queda sin efecto la ses-~~
~~sión ordinaria de este dia~~
~~por igual causa que la anterior. certifio.~~

Valle de Matamoros 17 de marzo 1901.

Julio Atienza

~~no~~

Nota de revisión de las exenciones y excepcio-
nes otorgadas, conforme a los artículos 83 y 87 de
la ley de Reemplazos, a los Moros de los tres alcá-
zamientos anteriores, y del actual.

En la villa de Matamoros, pro-
vincia de Badajoz, reunido el Ayunta-
miento en la Casa Capitular hoy veinte y una

- Presidente -

D. Manuel Rubio Pérez

de Mayo de mil mu-
cientos uno, al objeto de
celebrar sesiones públicas.



—Concejales—

D. Juan Mender y Mender
" José Mender Flores
" Eduardo Serrano Ondaray
" Antonio Delgado Pina.

Secretario.

D. Julio Almey Gonsalez

P. catoca.

hallandose en el Salón los Señores Concejales que al margen se expresan con el Señor Alcalde, suplente, D. Manuel Rubio Pérez, y Regidor Sindico también suplente, D. Juan Mender y Mender; el Sr. Presidente declaro abierta la sesión en la cual se van a revisar los expedientes que justifiquen los alegatos expuestos en la sesión del dia tres del actual, cuando se llevó a efecto la clasificación y declaración de soldados.

Acto seguido por el Señor Secretario, se dio lectura al expediente del Moro numero 1.

Número
del }
Sorteo. }

—Sorteo de 1905—

Francisco Diego Leandro Barriga Peña:
Examinado por el Señor Regidor Sindico; encuen-
tra traintado el mismo con arreglo a ley, por lo que
opina, que comprobado como está el alegato, al que
se acopula la certificación de existencia de su her-
mano en activo en el Regimiento que indicaba, se debe
declarar a este Moro, Soldado condicional. El mun-
tamiento no obstante, acordará lo que estime prudente.

La Corporación acordó declarar el moro, Solda-
do condicional; los intercavados conformes.

2. Juan Manuel Inocente Borrás Sanchez: Examina-
do igualmente por el Sr. Regidor Sindico este expedien-
te, lo encuentre también ajustado a ley, y justifica-
do el alegato; por lo que opina se declare al Moro
Soldado condicional. El Ayuntamiento penitendo de
ello, lo declara de conformidad con el Sr. Regidor Sin-
dico. Los intercavados conformes.

3. Eugenio Bernardo Esmeralda Villafaina: Pre-
sentando el expediente, se ve comprobado el alegato de
que el hijo unio de Munda padece a quien mantiene;

por lo que el Ayuntamiento de conformidad con el Señor Regidor Sindico, lo declara soldado condicional.

9. Bartolomé Campanón Sanchez: Presenta su expediente, en el que se ve comprobado el alegato de ser hijo unico de padre pobre sexagenario a quien mantiene. El Ayuntamiento de conformidad con el Señor Regidor Sindico, lo declara soldado condicio-

nal.
55. Pedro Salomé González Pérez: Presenta su expediente en que justifica ser hijo unico de padre pobre e impedido para el trabajo por estar ciego. Comprobado los extremos a que quedó obligado este en el dia de la clasificación y duración de soldado. El Ayuntamiento de conformidad con el Sr Regidor Sindico, lo declara soldado condicional.

54. José María Gilorenio Brilleteros Bonachero: Presenta su expediente; por él se ve justificado su alegato, de ser hijo unico de padre pobre y genario a quien mantiene. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico, lo declara soldado condicional.

— Reemplazo de 1898 —

5. Manuel Corbacho Venegas: Alegó ser hijo unico de padre pobre sexagenario al quien mantiene. Examinado el expediente que presenta se ve comprobado el alegato, por lo que el Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico lo declara soldado condicional.

3. Francisco Díaz Barriga: Olegó ser hijo unico de Viuda pobre a quien mantiene. Examinado su expediente, se ve comprobado el alegato; por lo que se le declara, de conformidad con el Regidor Sindico, Soldado condicional.

6. Rosendo González Ramos: Alegó ser hijo unico de Viuda pobre a quien mantiene. Visto su expediente, aparece comprobado el alegato que el Ayuntamiento de acuerdo con el R-





pº quince.

gidor Sindicio, lo declare soldado condicional.

53. José González Malungs: Presenta su expediente por el que se ve comprendido el alegato expuesto, de ser hijo unico de abuela viuda y pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento en su vista, de conformidad con el Sr Regidor Sindicio, lo declare soldado condicional.

56. Pedro Pérez Ríos: Alegó ser hijo unico de padre pobre y exagerario a quien mantiene. Examinado su expediente, se comprueba el alegato; por lo que el Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindicio, lo declare soldado condicional.

59. José Acosta Barroso: Alegó ser hijo unico de padre pobre y exagerario a quien mantiene. Examinado el expediente, se comprueba el alegato, por lo que el Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindicio lo declare soldado condicional.

60. Saturnino Corbacho Díaz: Alegó ser hijo unico de padre pobre sexagenario a quien mantiene. Vista el expediente, se comprueba el alegato, por lo que el Ayuntamiento de conformidad con el Sr Regidor Sindicio, lo declare soldado condicional.

Recopilario de 1899

6. Claudio Venegas Bonachero: Alegó ser hijo unico de padre pobre e impedido para el trabajo por tener quebraduras. Examinado el expediente, se comprobaba el alegato, por lo que el Ayuntamiento prevo revo-

movimiento del padre ante la Comisión Mixte, lo dula
ra soldado condicional.

7. Francisco Giménez González: Alegó ser hijo
eo de padre pobre sexagenario a quien mantiene,
si bien tiene otro hermano mayor de 17 años soltero, en
impedido para el trabajo por ser quebrado. Viendo el
expediente, se comprueba el alegato, por lo que el Ayun-
tamiento lo declara de conformidad con el Sindico, li-
gado condicional, sin perjuicio del reconocimiento de
su hermano ante la Comisión Mixte.

8. Juan Toribio Gómez: Alegó ser hij-
uino de madre pobre, a quien mantiene. Examina-
do su expediente, se comprueba el alegato, por lo que
el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico, lo
declara soldado condicional.

Concluido este acto, por la Presidencia se
muestra: Que hay necesidad de nombrar un con-
cionado para marchar a la Capital el dia 22
del proximo mes de Abril, segun esta dispuesto por
el Sr Presidente de la Comisión Mixte, en el Bo-
ting Oficial del dia veinte y dos del actual; y como
este dia de ser persona de ilustración y conocimientos
necesarios, vista la imposibilidad de hacerlo el Se-
ñor de la Corporación por enfermedad, se designa
unanimidad desempeñar esta misión, el Suplente
Sindico D. Juan Méndez y Méndez.

Si mismo se acuerda, se le faciliten los pa-
peleros necesarios y que prudencialmente deban quitar
con erupa al capítulo correspondiente.

Y terminado cuanto el obje-
to de la sesión pertenezce, por el Sr Presidente se ordena
levantar la misma, firmando la presente acta

los que saben hacerlo, conmigo el Secretario que certificó.

f. dirigui.



Manuel Orubio

Juan Mendero

Eduardo Sennaroff

señal de la cruz

José Mendero Jerez

+

señal de la cruz

Antonio Delgado

+

Julio Jiménez

Sesión extraordinaria de
25 de Marzo 1900.

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sanchez

— Concejales —

- D. José Venegas Lobo
- Juan L. Marías Gómez
- José María Díaz Gómez
- Manuel Brundelos Batalla
- José Batalla Antíquez

En Valle de Matamoros a veinte y cuatro de Marzo de mil ninecientos uno, siendo la hora señalada en la convocatoria, se reunieron en esta Casa, Constituyentes los tres de l margen, al objeto de celebrar la extraordinaria de este día, bajo la presidencia del Alcalde D. Bonifacio Lobo Sanchez. Declarada abierta, se dio cuenta de los votos oficiales por lo cual seve la circular del Dr. Patmor de Hacienda de la Provincia fecha diez del corriente,

la que se interesa una nota comprensiva de la cantidad que le está asignada como cuota del Nuevo

por consumos a las especies de vino, y de lo que determinó el cupo total del Tesoro correspondiente a la tasa de extranajado.

Al mismo se da a conocer estar terminada la Padrilla Cédulas Personales de este Distrito Municipal, para el año actual, el que se halla suscrito en esta Secretaría por término de ocho días, para ser examinado y oír reclamaciones.

Se da lectura de la Circular fechada diez y ocho del año actual, del ton. Advisor. de Hacienda de la Provincia, en la que se ordena, se remite copia certificada del Presupuesto de Gastos para el año de 1901, de conformidad al dispuesto por art. 1º del Reglamento de la Contribución sobre Utilidades de la Renta Móvilaria, del 10 de Marzo de 1900.

A continuación se da lectura de la Circular fechada del comiente del ton. Presidente de la Comisión Mixta de la Provincia, señalando el día 22 del próximo mes de Abril, y hora las veinte de la mañana, para la presentación ante aquella de todos los Moros del actual Recinto sujetos a reconocimiento, y los que hallaren formulada alzación o reclamado por alguno de los interesados, los cuales se verificarán la presentación de Comisionado nombrado al efecto, el cual llevará también todos los documentos que estén prevenidos.

Hecida cargo la corporación de lo anteriormente consignado, acuerda: cumplimentar lo anteriormente ordenado en las Circulars de referencias; y respecto a la ultim

N. 0040529

1º viajante.



Nombrar comisionado para la conducción de Reclutas y documentos necesarios ante la Comisión Militar, al Presidente D. Bonifacio Lobo Sánchez, facilitándole los fondos necesarios p^r el viaje, como también plana el socorro ordenado a los suyos.

Se acuerda citar a la Junta de asociados, para formar el Reparto vecinal del segundo semestre de 1900, y el del año actual.

No habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se libró la sesión, ordenándose la lectura de este acta en la inmediata; para que ratificada y aprobada se firme, de que y el, Alfonso Cortíñigo Certifíco

Bonifacio Lobo

Amalio Vélez

Juan Co Díaz

Juan G. María

Senor de la Cruz Mariano Enciso

Senor de la Cruz Juan Caballo

Julio Atienza

Ordinaria de
28 Marzo 1901.

No habiéndose presentado un número suficiente de señores con cejales, para celebrar la sesión ordinaria de este día, queda sin efecto; Certifico Valle de Matamoros 31 de Marzo de 1901.

Julio Atienza



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Ordinaria de
7 de abril de
1902.

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sanchez

— Concejales —

D. José Tomás Teneque Lobo
Juan L. Maícas Gómez
Domingo Díaz Gómez
Manuel Brundu Baballo
José Baballo Antúnez

En Valle de Matamoros
a siete de Abril de mil y un
veintiocho años, siendo la ho-
rizontal para celebrar la
sesión ordinaria esta Cor-
poración Municipal, se
reunieron los Señores del
margen, en estos Casas Con-
stitucionales, al objeto de veri-
ficar la de este dia, bajo
la Presidencia de D. Boni-
facio Lobo Sanchez. Si-
clarada habienda se dio
lectura del acta anterior,
la que fue firmada y apro-
vada.

Sedá cuenta de la Circular del S.º Tesorero de la
cuenta de la Provincia, fechada
23 de Marzo ultimo, intervin-

do se le comunique la persona que por acuerdo
de la Corporación Municipal, se autorice para
representar en nombre de la misma, las Cédulas
Personales correspondientes a este pueblo, para
el año actual. La Municipalidad, acuerda que
se nombre para este servicio, a el Agente a
la Capital, S.º Rafael Trujillo, quien se
remitirá certificación de este particular.

Al mismo se da conocimiento de la Circular a
bra. Elecciones y revisión del Censo Electoral, el
que dará principio el dia del acto, a las
ocho de la mañana según preven el art. 1º de
la citada Ley; para lo cual se fijaran en el
lugar acostumbrado, las listas que prefijan los ca-
pítulos 2º, 3º y 4º de referido articulo; y el dia ven-
te a igual hora la Junta Municipal de
Censo, se constituirá en sesión pública en la

f. diez reales.

Casas Convictoriales, para llevar a efecto lo determinado en el artº 13 de la propia Ley.

A continuacion se da aconocer la Circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, fecha 27 de Marzo ultimo, en la que se previene que en los dias 8, 9 y 10 del mes actual, se presentaran todos los vecinos que tienen establecimientos publicos, y particulares, del Municipio, de la Provincia, del Estado, Cochechos, Medidores, y en general todos aquellos que ganaran de su oficio o profesion hagan uso de piezas y medidas, lo servieren al Sr. Fiel constitante para su inspección durante estos dias.

La Corporacion, acuerda: se comunique al vecindario por edictos y pregones sus conocimientos.

Tambien se da aconocer la Circular del Sr. Gobernador de la Provincia fecha 29 de Marzo ultimo, en la que se previene de una manera encrica la persecucion y prohibicion de los Juegos de Azar y embite exigiendo responsabilidades criminales a los contraventores y sus complices. La Municipalidad considerando ser lo anteriormente expuesto una medida combatiente y beneficiosa para la moral social, acuerda por unanimidad se proceda con mano firme a cumplimentar lo ordenado, publicando bando, y llamando la Presidencia a los dueños de establecimientos publicos, para hacerles comprender, que el que infrinjan esta disposicion, sera castigado con el maximo de la multa que la Ley determina, y su reincidencia dara lugar a ponerlos a disposicion de los tribunales de justicia.

No habiendo mas asuntos que tratar, celebrado la sesion ordenando el Sr. Presidente la lectura de este Acta en la inmediata, para que constipicada y aprobada se firme de que yo



el Secretario Certifico.

Bonifacio Lobo

Amalio Varela

Franco Díaz

+

Juan G. Illacías

Sexto de la Cruz José
Caballe

Sexto de la Cruz Manuel
Gutiérrez

+

Julio Alarcón

Ordinaria 14 de abril de 1905.

Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sanchez

— Concejales —

D. José Tránsico Núñez Lobo
Juan L. Macías Domínguez
Franco Díaz Izquierdo
José Gómez Antequera
Manuel Gutiérrez Gómez

En Valle de Matamoros a los
catorce de Abril de mil novecientos
cincuenta uno, siendo las ocho de la
mañana se reunieron en estas
Casas Consistoriales los señores
del margen bajo la presiden-
cia de D. Bonifacio Lobo San-
chez, con objeto de celebrar
la sesión Ordinaria de este dia.
Declarada abierta se dio lectura
al acta de la anterior la
que fue ratificada y apro-
bada.

Seguidamente se da cuenta
de la Circular del Sr. Ministro
de Hacienda de la Provincia fechada
8 del actual en la que se ordena
la formación de los Ayuntamientos
de Amillaraamiento por lo
mismo y Juntas Periciales; segun disponen la



N.º 526.418

f. diez y nueve.

artículos 48 y 50 del Reglamento de la contribución territorial, de 30 Setembre de 1885; los cuales han de estar expuestos al público desde el 1º al 15 de Junio proximo, y remitidos a aquella Oficina, precisamente el dia 1º de Julio.

La Corporación acuerda, que así se verifique.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, ordenando el Sr. Presidente la lectura de este Acta en la siguiente, para que aprueba y ratificada permane, de que ya lo hizo. Certificado.

Monifacio Lobo

Franco Díaz

Miguel Vázquez

Juan G. Morón

Señal de la eny

Senal de la eny
Juli Caballo.

Manuel Cendón

+

+

Julio Atienza

—

Ordinaria 2d de
abril 29d.

Queda sin efecto la sesión ordinaria de este dia, por falta de numero de Señores Concejales para verificarla; Certifico Valle de Matamoros 21 de Abril de 1901.

Julio Atienza

Ordinaria 28 de
abril 29d.

En Valle de Matamoros sén
de las veinte del dia veinte
y cuatro de Abril de mil nove
cientos nine, se reunieron en la
Sala Capitular los Sres. Con
cejales del margen, bajo
la Presidencia de E. Bruscas

— Presidente —

Monifacio Lobo Sanchez

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

- Concejales -

D. José Tomás Vélez Lobo
Juan L. Macías González
Man^{co} Díez Gómez
José Góbelo Trujillo
Manuel Briones Góbelo

Gobernación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Se dará abierta, se dará lectura al Acta de la anterior, la que fue aprobada.

Acto seguido se dará a conocer el Boletín Oficial fechado de ayer, en lo que se anuncia que las elecciones para Diputados a Cortes se celebrarán en todas las Provincias de la Alcarria, el 19 de Mayo próximo; y la de Senadores, el 2 de Junio siguiente. El Ayuntamiento en su vista acuerda que se expongan al público las listas de Electores, en cumplimiento a lo dispuesto en los art. 11 y 31 de la Ley Electoral del 26 de Junio de 1890.

Recomiendo más que tratar se levante la Sesión, ordenando el Sr. Presidente la lectura en la inmediata, para que aprobada y ratificada se firme, de que yo el sru. Certifíco.



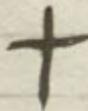
Fran^{co} Díaz Amalio
Comisionado

Juan G. Etchazuri

Servos de la Cm^a, Mano^s
Escudero +

Lestas de la Cruz José
Escudero

Julio Atienza



Ordinaria 5 de
Mayo 1903.

sin efecto, Certifíco.

Valle de Matamoros 5 de Mayo de 1903.

Por falta de número suficiente de señores concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día, quita-

Julio Atienza

Ordinaria 12 de Mayo 1903.

- Presidente -

D. Benito Lobo Sanchez

- Concejales -

D. José Simón Vélez Lobo
D. Juan L. Martínez Gomez
D. Tomás Díaz Gomez
D. José Batalla Antequera
D. Manuel Fernández Batalla

En Valle de Matamoros a doce de Mayo de mil novecientos diez, siendo la hora diez y media para las sesiones Ordinarias, se reunieron en la Sala Capitular los señores del margen, bajo la Presidencia de D. Benito Lobo Sanchez, al objeto de celebrar la de este día.

Declarada abierta, se dio lectura a los Actas de la anterior la que fue aprobada.

Seguidamente se da a conocer, la Circular del Hon. Gobernador Civil de la Provincia fechada 3 del octubre, en la que se ordena que en el término de 40 días, y sujetando al modelo que en la misma se inserta, se presentan las propuestas en tema de los Vocales elegibles para el nombramiento de las Juntas Municipales de Sanidad, que han de regir en el año próximo de 1903 a 1905. Se acuerda cumplimentarla.

Tambien se da a conocer la real Orden de 23 de Abril, sultana del Ministerio de la Gobernación, en la que se pone a los Ayuntamientos el conocimiento que deben tener en las causas criminales que contra ellos se inicien, y que en estas causas tienen parte los Ayuntamientos letrados; resoluciones que deben practicarse, y procedimientos para solventarla. Exhortada la Corporación de este particular y bien lo conveniente que es tener conocimiento de los procedimientos ante dichos, se acuerda: conservar esta R.O. y tenerla en cuenta para su uso.

Se designa el local para las Elecciones de Gi-

putados a Cortes, accordando darle a conocer
el secundario segun esta provisión.

No habiendo mas que tratar, se levantó
la sesión, y por el Sr. Presidente se ordenó
la lectura de este acta en la inmediata, pa-
ra su ratificación y aprobación se firmó, de que
yo el Sro. Certifico. — en sobre rasgado —

Bonifacio Lobo

Juev 20 Dic

Amalio Vaz

Juan J. Marías

Leyos de la Cruz son los

Leyos de la Cruz de Ilo

Manuel Escudero

+

+

Julio Atenas

Ordinaria 19 de
Mayo 1900.

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sanchez

— Concejales —

D. José Amalio Vazquez Lobo
D. Juan L. Marías Romay
D. Juan Díez Romay
D. José Beballo Túliquenay
D. Manuel Escudero Beballo

En Valle de Molambo
a diecioyseis de Mayo de
mil nuevecientos uno, su-
do la hora veintava no-
los sesiones Ordinaria, se
reunieron los señores del
margen en estos casas
convitatoriales bajo la Pre-
sidencia de D. Bonifacio
Lobo Sanchez, se efectuó
de celebrar la sesión ordi-
naria de este dia. Almuni-
do dio lectura del Acta
de la anterior, la qual fu
aprobada.

Acto seguido se manifi-
sta la Circular del Señor
de Hacienda de la Provincia
fecha 7 del actual, inter-
riendo el pago del ciento de cuadras concepto





N.º 526.417

p. reunión

Dentro al Viquinto trimestre del año actual, pre-
viendo se haga saber a los tres concejales, que si
no verifican el pago dentro del referido trimestre, o
no existieren consideraciones atendibles, serán dedi-
cados responsables al importe de las cantidades re-
caudadas, ó distraídas de su legítima aplicación.

La Corporación acuerda, llevar a inmedia-
to efecto, la siguiente orden.

Al mismo se da lectura de la circular del
Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha 17 del actual,
en la que se anuncia que el dia 25 del presente mes,
es designado para la Elección de Compromisarios para
Senadores, llevando precedente a verificarlo en
el mencionado dia; así de que el electo concurre al
Capitolio de dos de Junio proximo. La Corporación
conforme con lo ordenado.

Al continuacion se da conocimiento de la nomi-
nación del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia fecha
15 del corriente por la cual se nombran como Díctos
repartidores de la Contribución de Inmuebles, cultivo
y ganadería, así como para suplente, a los tres que
a continuacion se expresan.

— Peritos —

- Don Juan Gómez Ayude
- Francisco Corbacho Sanchez
- Juan Manuel Corbacho Gómez

— Suplente —

- Santiago Canseco Bonachero

Los cuales, en suión de los propuestos por este Ayun-
to, perteneciente a aquél superior centro, componen la p-
rincipia Periciales que ha de actuar en esta Villa du-

Visite el año actual, es la siguiente.

— Feritos —

- D. Juan Gómez Agudo
„ Vicente Corbacho Sardier
„ Juan Manuel Corbacho Gómez
„ Juan Villafaina Pérez
„ Valentín Salguero y Salguero — Forastero.

— Suplentes —

- D. Domingo Carrasco Bonachero
„ Blas Pérez Rico.

La Corporación acuerda: se de conocimiento a los interesados, a fin de que tengan posesión del cargo que se les ha confiado, según esta Acta suscrita.

No teniendo mas que tratar, se levanta la sesión, ordenando el tor. Presidente la lectura de este Acta en la siguiente, para que aprueben ratificada si fuese, de que yo d. José. C. Bonifacio Lobo. Trae Co Dña Amalia Pérez



Juan G. Alarcón Letras de la Cruz, Fou
Eaballo
Letras de la Cruz, Manos +
Estendero

+
Julio Atam

+

Ordinaria 26 de
Mayo 1866.

En Valle de Matos
nros a veinte y seis de
Mayo de mil novecientos

uno, se reunieron en la Sala Capitular los
Tres del Marques siendo la hora señalada para
las sesiones ordinarias, bajo la Presidencia de
D. Bonifacio Lobo Sánchez.

Declarado abierto, se da lectura a la
Acta de la anterior que fué aprobada.

— Presidente —

D. Benito Lobo Sanchez

— Concejales —

D. José Tomás Vélez Lobo
D. Juan L. Macías Gómez
D. Francisco Diaz Gómez
D. José Cabral Antequera
D. Manuel Escudero Caballo

Seguidamente se da cuenta de la acordada la D.L. del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, fechada el día 15 de Mayo último, en la que se ordena a los Ayuntamientos la obligación que tienen de dar conocimiento inmediatamente al Señor Gobernador Civil de la Provincia, de la situación en los ganados de su término Municipal, con la enfermedad denominada "Peste porcina"; así como los medios que tienen de emplear para su extinción y contagio. Entrada la Corporación del concejo que resguarda la vigilancia empleada en evitar el contagio. Así dicen, acuerda, elegir de su seno tres individuos que con pongan la comisión Trespuestora, a fin de que averigüen los ganados que puedan ser contagiados.

Procederá a la de sujeción, siendo elegidos los señores siguientes:

D. Juan L. Macías Gómez
D. Francisco Diaz Gómez, y
D. Manuel Escudero Caballo; acordándose igualmente la publicación de bando en los cuales se obliguen a los dueños de ganados dar cuenta a esta alcaldía, tan pronto como notaren en ellos cualquier enfermedad sospechosa, para en su visita evitar el contagio. Ha de advertirse que para la vigilancia y cuidado de los animales sometidos a observación, se designarán personas capaces y designase por el Alcalde, y pagado por los dueños del ganado sueldo u infantado.

 Se acuerda facilitar los medios necesarios a don Mandado y Mezquida, para marchar a la

Capitols, como comisionario electo para la elección de senadores del Reino.

No habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión, ordenando la Presidencia la lectura de este acta en la siguiente, para que satisfecha y aprobada se firmase, de que yo

dijo: Trío. Certifico,



D. Bonifacio Lobo Zárate con Dña. Julalia Vélez

Juan L. Marías señores de la Cruz Maestros
y señores

Señores de la Cruz José Caballero

+

+

Julio Álvarez

Ordinaria 2 de
Junio 1900.

No habiéndose reunido
mismo suficiente de los
bencijales para celebrar la
sesión ordinaria de este. Queda sin efecto, certifico

en el Valle de Matamoros 2 Junio 1900.

Julio Álvarez

Ordinaria 9 de
Junio 1900.

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sánchez

— Concejales —

D. José Timilio Vélez Lobo

Juan L. Marías Vélez

Juan Díaz Gómez

José Bernal Intequena

Manuel González Caballero.

En el Valle de Matamoros a nueve de Junio
mil novecientos uno, se reunió
en la Sala Capitular los tres del margen bajo
Presidencia de D. Bonifacio
Lobo Sánchez, siendo la
sesión para la celebración
de las sesiones ordinarias
objeto de celebrar la de este
día. Declarada abierta

pe. veinte y tres.

se da lectura a ésta Acta de la anterior, la que fué aprobada.

Por el hon. Presidente se manifiesta haber llegado la época del cierre definitivo, liquidación y resolución del Presupuesto de mil nuevecientos. A ambien-
tare presente, que en la primera quincena del proximo Julio, emperará la formación de las cuentas corrientes del ejercicio de mil nuevecientos; pues sus términos el antiguo año económico por él natural, resulta que el periodo de ampliación del Presupuesto Municipales, que actualmente termina el 31 de Diciembre de cada año, termina a hora, y terminarán en los subsecuentes, el 30 del mes de Junio, conforme a lo expresado en la R. O. de 13 de Octubre de 1900.

Se da lectura de la Circular de la Dirección General de Sanidad fechada del actual en la cual se ordena la continuación de las Juntas Provinciales y Municipales de Sanidad, hasta el fin del presente año; debiendo verificarse la renovación de las mismas, el dia 1º de Enero proximo venidero, en lugar del 1º de Julio del presente año, remitiéndose las temidas a que se refiere la R. O. de 14 de Junio de 1879, durante todo el mes de Noviembre.

La Corporación recuerda cargo de los procedentes particulares, acuerda se lleve a cumplido efecto, curando en ellos se consigan.

Por la propia Prudencia se hace saber se abridrá en el dia de hoy las Cédulas Personales para el corriente año, y estando abierta la época para la expedición del período voluntario, por ser el plazo señalado muy corto, si de parecer, si au-
ctoriza la Municipalidad, se encargue de

ella el trío. D. Julio Alvarado, puesto que
el depositario D. Fran^{co} Corbacho, que es él
que lo ha verificado otras veces, se encuentra
ausente por más días, en sus fácticas o agri-
colas. Al propio tiempo interviene se haga
saber al vecindario quedar abierto la su-
pervisión, desde el día de mañana en la Se-
cundaría Municipal, anunciandolo por bando
y edictos en los sitios de costumbre, con el
fin de que en el pequeño periodo que
queda de voluntario se provechan de las
estas vecinos. La Municipalidad, aprueban
en todo lo dispuesto por la Presidencia.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se
levantó la sesión, ordenando el tenor Presidente
la lectura de este acto en la inmediata, para
que ratificada y aprobada se firme de que
yo el trío. Certifico;



Domingo Lobo

Fran^{co} Díaz Amalio

Juan G. Alarcón

Sedas de la Cruz

Sedas de la Cruz Alarcón Escudero +

+

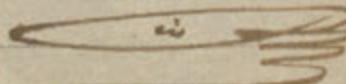
Julio Alvarado

Ordinaria de
16 Junio 1905.

Luego sin efecto
la sesión Ordinaria de
este dia, por falta de numero suficiente de
votaciones Concejales, Certifico.

Valli de Matamoros 16 de Junio de 1905.

Julio Alvarado

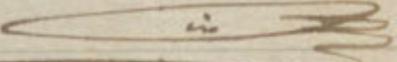


DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Ordinaria 23 de
Junio 1903.

No habiendo reunido
numero suficiente de señores
Concejales, para celebrar la
sesión Ordinaria de este dia, que dé su efecto; Ce-
tifico. Valle de Matamoros 23 de Junio de 1903.

Julio Álvarez



Ordinaria 30 de
Junio 1903.

- Presidente -

D. Bonifacio Lobo Iché

- Concejales -

- D. José Ormeño Venegas Lobo
- Juan L. Marías Domínguez
- Tomás Díaz Domínguez
- José Caballo Estupiñánez
- Manuel Esundre Caballo

En Valle de Matamoros a
treinta de Junio de mil novecien-
tos uno, siendo las veinte y una
de su mañana, se reunieron en
esta Casa, Concejales los seño-
res del margen, bajo la Presi-
dencia de D. Bonifacio Lobo Iché,
al efecto de celebrar la sesi-
ón Ordinaria de este dia. Decla-
rada habida se da lectura a
el acta de la anterior, y fue, apro-
vada.

Se da a conocer la Circular del
Sr. Gobernador Civil de la Provincia
fecha 17 del actual, referente a la
extinción de la Lanxeta, y las
glas que han de observarse por los
puntas Municipales para verifi-
carlo.

También se interesa la vigilancia de dicho
cierto año de averiguar el punto de desove, en la
época en que los vandoz tienden a volar.

Y igualmente se da a conocer la circular de la pro-
pia autoridad fecha 13 del mismo sobre Espiroctias;
Como también otra fecha 20 del mismo, en la que se
ordena dar cuenta a aquél superior Centro todos los
días de cada semana, de la salud pública en sus re-
spectivas localidades.

Así mismo se da a conocer otra Circular del
Sr. Almudín de Hacienda de la Provincia fecha 21 del
mes de referente a la reunión de copias Certificadas

de los Presupuesto de Gastos para el presente año apia de avisuar la tributación que corresponde por utilidades, á este Ayuntamiento.

De la misma autoridad se lee otra circular fechis 17 del mismo, anunciendo que en este dia termina el periodo voluntario para la adquisicion de Células Personales.

La Corporacion a querida pedir cumplimienta a todo lo consignado.

No habiendo mas asunto que tratar se levanta la sesion, ordenando el hon. Presidente la lectura de este acta en la siguiente, para que practicada y aprobada se firme segia ya el dia. Certifico.



Bonifacio Lobo

Parr Co Díaz

Sexto de la Cruz con Caballo

+

Amalia Venerga

Juan L. Maury

Sexto de la Cruz Maury
Sánchez

+

Julio Almeida

Exviaordinaria
y Julio 1905.

- Presidente -

D. Bonifacio (Dirig) Lobo Sanchez

- Concejales -

D. José Amalia Venerga Lobo
Juan L. Maury Gomez
Francisco Diaz Gomez
José Caballo Antequera
Manuel Sanchez Caballo

En Valle de Matamoros a cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las diez y siete del mismo se reunieron previa convocatoria en la sala Capitular, los tres del Marquazó la Presidencia de don Bonifacio Lobo Sanchez para celebrar la sesion extra ordinaria de este dia.

Declarada habierta la Presidencia se leyeron la circular del hon. Delega-



f. veinte y uno:

do de Hacienda de la Provincia fecha 2 del corriente, en la que se da a conocer la promesa que por R. O. se concede para la adquisición de Cédulas Personales del presente año, como periodo voluntario; la cual sera la de todo el mes actual. En vista de ello es tiempo convenientemente hacerlo saber inmediatamente a estos vecinos por bando y edictos, procurando que el P. con publico los repita por 3 ó 4 días consecutivos en los sitios de costumbre, estimulando con ello la adquisición de documento tan necesario.

Los señores concuerdos, acuerdan aprobar en su todo el pliego del tor. Alcalde, y que se lleve a la práctica al momento.

He teniendo mas apurado que tratar, por el tor. Presidente se levanto la sesión, firmando estos actas los señores que saben hacerlo, y los que no lo hacen dando con la señal de la Cruz, de que yo el tor. Certifico. Fron co Día Amalia Varela
Bonifacio Lobo

Juan L. Macías

Sins de la Cruz de N° Caballo

+

Sins de la Cruz Manz.

Presidente

+

Feliz Atuna

Ordinaria 7 de
Julio 1901.

No habiendo reunido numero suficiente de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día, queda sin efecto, Certifico.

Valle de Matamoros 7 de Julio de 1901.

Ordinaria de de Julio 1905.

Presidente

D. Benito Lobo Sanchez

Concejales

- D. José Amelio Víquez Lobo
- Juan L. Muñoz Gómez
- José Díaz Gómez
- José Caballo Antequera
- Manuel Briones Caballo

En Villa de Matamoros,
a veinte de Julio de mil
seiscientos noventa, se reúne la
sesión ordinaria para la celebración
de la sesión ordinaria, se
celebraron en estas Casas
Constitucionales los tráns. de
alineación, vajo la Presi-
dencia del Alcalde Dn. Beni-
to Lobo Sanchez, permaneciendo
en efecto la de este
día. Declarada habi-
ta se da lectura al Acta de
la anterior, la que fue apro-
vada.

Sequidamente se da a con-
cer la Relación numérica
de los Industriales que han
sido declarados fallecidos en
esta Villa, por los años de

1894 a 95, y 1895 a 96, según consta en el Boletín
Oficial del 5 del actual, a fin de que se tenga
en cuenta al formar la Matrícula proximal.

A continuación se da lectura del
B. Decreto de R. del actual, referente a las Ele-
cciones Municipales, que conforme al artº 44
de la Ley de 18 de Octubre de 1877 de bienio celebran-
se en la primera quincena de mes de Mayo su-
miso, tendrán lugar en la primera quincena del
mes de octubre proximo. Los Concejales electos to-
man posesión el dia primero de Enero de 1906.

La Corporación acordó que se cumpli-
mente las precedentes ordenes.

No habiendo mas que tratar, se libra
la sesión, ordenando la Presidencia se dé lec-
tura de este acta en la inmediata, para que sea
ratificada y aprobada por los Señores con-

Porante quis.



Documentos se firmen; de que yo el trío. Certifico

Bonifacio Lobo Trávez Díaz

Juan L. Alarcón

Amelio Vélez

Síndic de la Cruz Tomás Caballo

Síndic de la Cruz Alarcón Escudero

+

+

Julio Atienza

Ordinaria 25 de
Julio de 1901.

No habiendo reunido
Número suficiente de Señores Con-
cejales para celebrar la sesión ordinaria de este día, que
da sin efecto; Certifico.

Valle de Matamoros, a 25 de Julio de 1901.

Julio Atienza

Extraordinaria de
25 de Julio 1901.

— Presidente —

D. Bonifacio Díaz Lobo

— Concejales —

D. José Amelio Vélez Lobo

■ Juan L. Alarcón Gómez

■ Juan Díaz Gómez

■ José Caballo Martínez

■ Manuel Escudero Caballo.

En Valle de Matamoros,
aventado y cinco de Julio de
mil nuevecientos uno sin
do la, veinte de este dia se
reunieron previa convoca-
toria los señores del margen
y en la Presidencia de Dr. Boni-
facio Lobo Sandrez, en la Sala
Capitular de la misma, para
celebrar la sesión extraordinaria
de este dia.

Se da lectura a la Circular
del Dr. Gobernador Civil de
la Provincia, fecha 22 del
actual, en la que se ordena
que el dia primero del mes de Agosto proximo, traerá

lugar el ingreso en Caja de los Moros de este
pueblo, perteneciente al exemplar actual; todo
con amago a lo que determina el artº. 143 de la
Ley de Reductamiento y exemplar del Ejercito;
diciendo se hace saber por edictos y bando al
ver por citaciones personales con objeto de que
llegue a noticia de los interesados.

El Comisionado que designe el Ayuntamien-
to haga proviso de los documentos que determina-
el artº. 154 de dicha Ley.

La Corporación hace cargo de la procedente
disposición a cuenta de suya como Comisionado
para este servicio al Alcalde D. Bonifacio Gómez
Sanchez facilitandole los fondos necesarios para
su conducción, con cargo al Capítulo respectivo,
como también los documentos que necesite lleva-

Ají mismo se da conocimiento del Boletín de
Noticias Locales, fecha 14 del actual, en seguida, se cita los
artºs. de la Instrucción de Apropiación a que deben sujetarse los Agentes ejecutivos del Contingente Provin-
cial, en los cuales se demuestra, que los Alcaldes, Con-
cejales y de otros funcionarios de la Hacienda Munici-
cial, estén personalmente exentos de respon-
sabilidad por débito a la Diputación, en tanto que
no distribuyan o malversen los fondos a sus con-
gos, y en tanto que en su oportunamente los
medios legales para realizarlos; todo lo cual
caerá de apreciar culpables a quienes, y antes
de proceder al apremio contra sus bienes par-
ticularas, ha de ser objeto de su ejeciente pro-
vio, y á de expedirse mandamiento de ejecución
en tal concepto.

Hacer cargo la Corporación de cuantos que
quiero, acuerdo y acuerdo y respecto al parti-
cular de lo consignado en el Boletín de Noticias Locales
propone se tenga en cuenta procurando ordenarle
para en su dia.

No habrá



fronte y parte.

do mas asuntos que tratar se levanto la sesion
firmando la presente acta los tres que laben hacer
ley los que no hacen el sigo de la Cruz de que
yo el Sr. P. C. = etan = malverse = eumendados = valen = Hecha cargo la corporacion de cuantos que
da esqueta, acuerda aprovarlo y respecto al punto 10
rayado vale



Concejo Lobo Plurario Venerga
Francisco Díaz

Juan In. Macias

Sesas en la Cruz, Leonor Caballo
Escudero + +

Julio Atienza

**Ordinaria de
28 Julio 1905.**

Fueda sin efecto la sesion ordinaria de este dia, por falta de asistencia de numero suficiente de señores concejales. Certifico.

Valle de Matamoros 28 de Julio de 1905.

Julio Atienza

**Ordinaria 4 de
Agosto 1905.**

En Valle de Matamoros a
cuatro de Agosto de mil novecien-
tos cinco, siendo la hora una hora para la sesion,
y quinientos, se reunieron en la Sala Capitular, los
señores del margen. Dejo la Presidencia del

Presidente

D. Bonifacio Lobo Sanchez

Concejales

D. José Amelio Simeón Lobo
 " Juan L. Moreno Domínguez
 " Tomás Díaz Romay
 " José Góbelo Trujopani
 " Alfonso Fernández Góbelo

Sor. Mealle L. Bonifacio Lobo Sanchez, para celebrar la
 este dia. Se declarada habien-
 ta, se dio lectura a la Acta
 de la anterior, la que fue
 aprobada.

Seguidamente se da aconse-
 jer la R. O. Circular del Mi-
 nisterio de la Gobernación fe-
 cha veinte y siete de julio u-
 timo, en la que se ordena la
 medidas de rigor que han
 de emplearse contra los que
 faltaren a la Guardia Civil
 en actos de sus funciones.

Ahi mismo se da lectura a la Circular del tor.
 Ministro de Hacienda de la Provincia, fecha 1^a del año
 por la que se requiere a todos los Ayunt.^{os} de la Pro-
 vincia, para que satisfagan la parte de su cargo de
 Comunios, correspondiente al tercer trimestre de
 corriente año, de conformidad con lo dispuesto por
 el art. 324 del Reglamento de la Administración y cobran-
 za del impuesto de Comunios, de 11 de Octubre de
 1898.

Tambien se da cuenta de la Circular del tor.
 Ministro de Hacienda de la Provincia, fecha 30 de julio
 último, en la que se anuncia haber terminado
 el periodo de recaudacion voluntaria de las Ce-
 dulas Personales, correspondientes al año actual
 y por tanto, llegado el plazo de rendir su cuenta,
 los Ayuntamientos, ajustandose a las prescrip-
 ciones que en la misma se menciona. El plazo
 señalado para la rendicion de la prueba cuenta
 son los primeros quince dias del mes corriente.

La Corporacion acuerda tener muy en cuenta
 Circular ante dicha, respecto a las faltas cometidas
 contra la Guardia Civil, para llevar a cabo su ap-
 cucion; y el efecto a la rendicion de cuentas

Primer y otro.

de Cédulas Personales, proceder a su formación antes del plazo que se señala, evitando con ello de tener que hacerse cargo de las más sencillas suministraciones.

Y si se hubriese mas que tratar, se levantó la sesión, ordenando la Presidencia la lectura de este acta en la inmediata, para que ratificada y aprobada se firme; de que yo el trío, Certifico.
Bonifacio Lobo Amalio Vega go



Juan L. Marín Juanco Díaz

Latas de la Cruz, Soc. Latas de la Cruz, Gómez
Caballo + Gómez +

+ Julio Álvarez

Ordinaria 22 de Agosto 1903.

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sancho

— Concejales —

D. José Tránsico Tenuer Lobo
Juan L. Marín Gómez
" " Rom. Díaz Gómez
" " José Caballo Trujillo
" " Manoel Gómez Caballo

En Valle de Matamoros
á once de Agosto de mil novecientos
cincuenta y uno, siendo la hora
seis y media para celebrar la sesión
diaria, se reunieron en la Casa
Constitucional los tres diputados
que con objeto de llevar a cabo
la de este día, bajo la Presiden-
cia de D. Bonifacio Lobo San-
cho. Declinada la vista se
dio lectura al acta de la an-
terior, siendo aprobada.

A continuación se da a cono-
cer la Circular del hon. Presidente
de la Diputación Provincial fe-
cha 8 del actual, en la que se
ordena a los tres depositarios de los fondos embargados
a los Ayuntamientos por débitos al contingente Pro-
vincial, que se en el impronvable plazo de cinco
días a contar de la publicación de esta Circular, nos
despisen los ingresos de los cantones que obran en

su poder por virtud de lo anterior, se procederá a exigir las responsabilidades conexas
Oido lo expuesto por la Corporación, se acuerda:
Que se remitan los fondos de referencia y
a la vez vaya a la Capital el Señor D. Hilario
Alarcón Gómez para urgentes referidas em-
tidades, como también para convenir ya a con-
clar con la Sociedad Arrendataria de explotación
continuante, la fecha y forma de pagar los devi-
gros con aquella tiene este Municipio. A dicho
Señor Secretario, se le facilitará la summa necesaria
para su viaje con cargo al Capítulo correspondiente.

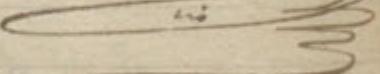
No habiendo mas asuntos que tratar, se leva-
ta la sesión, ordenando el Hon. Presidente la lectura
de este acta en la inmediata, para que satisfe-
cta y aprobada se firme de que yo declaro. Cúpula.
Bonifacio Lobo Francisco Díaz Amalio V...


Juan L. Madrid

Leyendas de la Cruz de
Caballos +

Leyendas de la Cruz de Caballos Gredos +

+

Julio Alarcón


Ordinaria 18 de
agosto de 1905.

Valle de Matamoros
a diez y ocho de Agosto
de mil ninecientos uno, siendo la hora señaladas
para las sesiones ordinarias, se reunieron los señores
del margen, bajo la Presidencia del Hon. Bonifacio
Lobo Sanchez, en el
Casa Consistorial, para
llevar a efecto lo de este
día. Declamadas y aprobadas
se las lecturas a el año

D. Bonifacio Lobo Sanchez

Concejales: D. José A. Nuevos Lobo

Juan L. Madrid Gomez

Franco Díaz Gomez

José Caballo Antequera

Alfonso Gredos Caballo.



fr. recte y more.

de la anterior, la que fue aprobada.

Por la Presidencia se ordena, se dé a conocer la Circular del Tor. Almox. de Hacienda de la Provincia, fechada el 9 del año en la que se previene a los Ayuntamientos que acuerden el medio de hacer efectivo el Impuesto de Concursos, sujetando estrictamente a las disposiciones contenidas en los Capítulos 24 y siguientes del Reglamento.

El Plenum acuerdo: adoptar los medios mas convenientes, procediendo a verificarlo al momento.

Tambien se da a conocer, la del Tor. Delegado de Hacienda, del 10 del actual, informando los Jueces designados para este Provincia, cuya nombre es don D. Juan Marbou y D. Joaquín Juanc.

Seguidamente se da lectura de la Circular fechada el 10 del corriente del Jefe de la Sección de Propiedades, respecto a que se ingresen el lo por exceso de aprobación de los Jueces, por aquellos pueblos que no los hayan verificado, comunicandoles con la cuenta correspondiente, en el plazo de diez días al que rige esta Circular.

Hecida cargo la Corporación, de las precedentes Circulars, acuerdo: respecto a las dos primeras, queda suscrita; y respecto a la última, que se avorigue el adeudo que por el concepto indicado tenga este Municipio, y averiguado, proceder a su pago de la cantidad que resulte.

Al mismo se da lectura de la del Tor. Gobernador Civil de la Provincia, fechada 10 del actual, en la que se indica, la formación de los Presupuestos Municipales para el próximo año iniciado el 1.º de octubre, intercambiando, de que para el quince del proximo Setiembre, han de quedar presentadas en aquello Gobernac, a los efectos del art. 130 de la Ley Orgánica Municipal siguiente y en cumplimiento

de la 22 de Agosto de 1899, sobre adaptacion del
ato económico, al natural.

No habiendo otros asuntos que tratar por
el Sr. Presidente se levanto la sesion, ordenando
se de lectura de este acta en la inmediata para
que ratificada y aprobada se firme, el que yo
le diré. Certifíco -



Bonifacio Lobo Francisco Diaz Angelio Venero

Juan L. Marías Señor de la Cruz José
Caballo +

Sextas de la Cruz, Manuel Enciso

+

Julio Atienza
ni

Extraordinaria de 22 de agosto 1900.

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sánchez

— Concejales —

D. José Angelio Venero Lobo
" Juan L. Marías Venero
" Francisco Diaz Venero
" José Caballo Antequera
" Manuel Escudero Caballo.

En Valle de Matamoros
a veinte y dos de Agosto de
mil novecientos uno,iendo
do las veinte del mismo
sesionaron previa con-
vocatoria, en estas Casas
Constitucionales, los Sres.
mencionados, al objeto de ce-
lebrar la sesión extraor-
dinaria de este dia.

Por el Sr. Presidente
se expone lo necesario qu-
e la formación de la pre-
sencia para el aprove-
chamiento del plan fe-
tal del año venidero
1901 a 1902, de esta Ilhe-
n

Boyal denominada La Mata; y para que dicha
procesión tenga la autorización de la supe-
rioridad, el precio acompañar a la misma const-

ficiencia del ganado existente en la localidad, cuya reunión se obrará en este Secretariay. Dicho lo expuesto por los tres asistentes, y de conformidad con la Presidencia, se propuso e firmar el siguiente Plan.

Nombre de la dehesa.	Ganado.	Temporada de	Vasación del mismo.
	Sanar.	Estar.	Perder.
La Merla	325	100	Todo el año.
			1.050 "

La operación antedicha se ha verificado a la voluntad misma de los Señores asistentes, acordando los mismos se proceda emitir su copia como la certificación acuerdo ganadería indicada para que el Sro Jefe de la Sección de Propiedades de la provincia, se sume aprobación si lo mereciera.

No habiendo más asunto que tratar, por el Sro Presidente se levantó la sesión, firmando la presente acta los tres asistentes que debían hacerlo, de que yo el Sro certifico.



Bonifacio Lobo

jal Lobo
unal de com. de
Manuel Escudero

Juan G. Macías

unal, de com. de
Jesús Caballero

Ordinaria 25 de
agosto 1900.

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sanchez
Concejales —

D. José Tomás Vargas Lobo
L. Macías Vivero

Díaz Vivero

En Valle de Matamoros a veinte y cinco de agosto de mil novecientos uno, siendo la hora señalada para las sesiones ordinarias, se reunieron en la Sala Capitular los tres del mencionado ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Bonifacio Lobo Sanchez, al objeto de celebrar la de este día. Durante abierta se dio lectura a el acta de la anterior

D. José Cubillo Tinteguera la que fue aprobada.

M. Manuel Gómez Gómez. Segundamente se presenta el pro
Joaquín Menéndez Peña.yecto de Presupuesto Municipal

Ordinario para el año venciente de 1902, formado por la Comisión respectiva, en cumplimiento de los ordenanzas en lo art. 152 y siguientes, de la vigente ley municipal. Dicha Comisión ha tenido en cuenta, suprimir la partida destinada a Escuela de adultos, en vista de que desgraciadamente no existen ningún alumno, y portanto esto perjudicaría los intereses de este Municipio. La Corporación, cuando autoriza sin perjuicio de darlo a conseguir el Sr. Gobernador Civil de la provincia, bajo razonamiento fundado, y con su aprobación determina lo se digue ordenar. No obstante todo lo anterior de estos ^{adjetivos} se forma la formación del mismo, he aquí en el siguiente.

Art. 1º Capítulo Presupuestoso de ingresos. Páginas. C.

Ingresos		
2º. 1º	Intereses de inscripciones	1.155 79
1º. 2º	Monte: producto de bienes y pastos	1050.
1º. 3º	Impuesto: Aestigios ministeriales y Ejército	20.
Ingresos legales: para cubrir el déficit		
1º. 4º	Aceygos 16% sobre la contribución inmuebles	791 57
2º.	" idem 16% en la de subidio	16 46
3º.	" idem 100 por 100 impuesto de comunas	4.018
4º.	" idem 50 por 100 en cédulas penales	307 50
5º.	Reparto Recíproco	1.654 80
Total ingresos		9.014 91

Presupuesto de gastos

1º. 1º	Gastos del Ayuntamiento	2.195.
2º.	Material de Oficina	615.
3º.	Inscripciones	10 70
6º.	Sueldos	250.
7º.	Elecciones	190.
8º.	Gastos menores y de representación	275.
9º.	Evaluación de la tierra y territorio	200.
Suma y signo		3.735 60



N.º 526.446

p. treinta y uno.

Jér.º Capº

Suma anterior

9.735' Ho

Instrucción pública.

- | | | | |
|----|----|----------------------------------|--------|
| 1º | 4º | Personal de Instrucción primaria | 1.650 |
| 2º | " | Materiales de Escuelas | 412 50 |
| 3º | " | Retribuciones | 412 50 |
| 4º | " | Alquileres de Edificios | 200 |

— Beneficencia —

- | | | | |
|----|----|-------------------------------|----|
| 3º | 5º | Auxilios benéficos | 30 |
| 4º | " | Socorros a pobres transientes | 20 |

— Obras públicas —

- | | | | |
|----|----|------------------------------------|----|
| 2º | 6º | Reparación de caminos vecinales | 50 |
| 3º | " | Idem fuentes y baneras | 50 |
| 1º | " | Idem y conservación de los barrios | 50 |

— Corrección pública —

- | | | | |
|----|----|-------------------|--------|
| 3º | 7º | Banco del Partido | 439 80 |
|----|----|-------------------|--------|

— Montes —

- | | | | |
|----|----|---|--------|
| 5º | 8º | Contribución de la dehesa Borgez }
"La Mata. } <td>300 42</td> | 300 42 |
|----|----|---|--------|

— Correjos —

- | | | | |
|-----|----|--------------------------|-------|
| 3º | 9º | Juntas y Gestión | 40 |
| 12º | " | Suministros del Ejército | 20 |
| 13º | " | Contingente provincial | 1.124 |

— Imprevistos —

- | | | | |
|------|-----|-----------------------------|-----|
| Vino | 11º | Para los gastos imprevistos | 450 |
|------|-----|-----------------------------|-----|

Total general de gastos 9.014'92

Junio -



aprovado, quedandose se expone el publico por
unos de quince días, y que transcurridos estos en
las observadas greciamaciones que se presenten, se
someterá a la discusión y votación definitiva de la Jun
ta Municipal.

No habiendo otros asuntos que tratar, terminó
la sesión, de que yo el Secretario certifico.



Bonifacio Lobo

Juan Díaz Amalio Vélez

Juan G. Macías

Peñas de la Cruz José
Caballo +

Espadero

+

Julio Estremo

Ordinaria N° de Septiembre de 1900.

- Presidente -

D. Bonifacio Lobo Sanchez

- Concejales -

D. José J. Vélez Lobo
" Juan L. Morón Gómez
" Juan Díaz Gómez
" José Caballo Antequera
" Manuel Gómez.

En Valle de Matala
mismo siendo la sesión
celebrada para celebrar las
sesiones ordinarias, del día primero de Septiem
bre de mil nuevecientos uno, se reunieron en
la sala capitular de
la villa del maestro, bajo la
presidencia del D. Boni
facio Lobo Sanchez eleg
ido de celebrar la de ub
días. Declarada

abierta, se dio lectura
del acta de la anterior
que fue aprobada.

Todo seguido
se dio a conocer la ciu
dad del Señor Gobernador
binf de la provincia, fecha
29 de agosto último, en la
que exalta a los tres alcal

p. treinta y dos.

des para que den cuenta de los enfermedades contagiosas en
los ganados de sus respectivos términos municipales; premien
a los disponedores que han de adoptarlos.

La Corporación acuerda: se cumplimente, lo ordenado
por refrendo del Gobernador.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó
la sesión, ordenando el Señor Presidente la lectura de este
dictá en la inmediata, para que ratificada y aprobada
se firmase, de que así el Secretario certificó.

Bonifacio Lobo Francisco Díaz Amalio Venero

Juan L. Macías Señor de la Cruz Tom
caballo +

Señor de la Cruz Itamay Escudero +
Julio Alarcón

Extrordinaria de 10 Septiembre de 1890.

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sanduy

— Concejales —

- D. José A. Venero Lobo
- Juan L. Macías Horcas
- Juan^{co} Díaz Horcas
- José Caballo Trigueros
- Alfonso Escudero Caballero.

En Valle de Mata
mismo a cuatro de Sep-
tiembre de mil nueve
ciento uno siendo las ocho
del mismo, pasadas como
estimé al efecto, se reu-
nieron en estos baños con
situaciones bajo la Presiden-
cia de D. Bonifacio Lobo
Sanduy, al objeto de cele-
brar la extraordinaria
de este día.

Declaradose
obrante, se dejó conocimien-
to al comunicado del
señor alcalde constituido
de Jerez de los Caballeros.



fecha del dia de ayer, interrumpo la presentacion
en aquellas bases Municipales el dia cinco del ve-
niente y hora las once del mismo, de un repres-
tante de este Ayuntamiento para examinar y aprobar
el Presupuesto del contingente correcional para el
proximo año de 1902. La Municipalidad
que comprende la necesidad de consumir dichos
actos pueblos que se hace necesario vigilar y defender
los intereses locales, acuerda nombrar como Dele-
gados al Sr. Presidente de la Corporacion, a qui-
se le facilitaran los fondos necesarios para su viaje
con cargo a sus respectivos capítulos.

No habiendo otros asuntos que tratar,
se levanto la sesión permaneciendo este acto, los
señores. Que salen firmado, de que yo el
Secretario certifico.

Por los presentes Juan C. Díaz Amador Venegas



Juan L. Macías Señor de la Cruz

José Caballo



Sefor de la Cruz de Macías

Escrivano



Felio Almeida



Extraordinaria de 9 Septiembre 1902

En Valle de Matamoros.
a nueve de Septiembre de
mil novecientos uno, siendo

la hora señalada para las sesiones ordinarias, u-
nidad entre

reunieron en estos Bases Bona-
ventura Sánchez, don José del mangán bajo

D. Bonifacio Lobo Gómez la presidencia de D. Bonifacio

Lobo Gómez, al objeto de ele-
var la de este dia.

Declarando abierto todo

lectura al acto de la ordena-
lización que fué aprobado. Acto



P. Tronito 3/65

Segundo por la Presidencia se expone: Que en 23 de agosto último, se remitió al Señor Jefe de la Sección de Propiedades para su aprobación la propuesta de aprovechamiento de huertos y pastos sobrantes de este término Royal-Lozoya, para el año de 1901 a 1902, y con el fin de no perjudicar los intereses de este Municipio con demora la fecha de enajenarlos, si de parecer se intervienga el oportun expediente para realizar dicho aprovechamiento.

Oido lo expuesto, la Municipalidad acuerda con signar las siguientes condiciones:

- 1º. El pago del precio en que se remate, se abonará en el acto de terminar la subasta, una vez adjudicada ó portada.
- 2º. El Rematante solo podrá utilizar el aprovechamiento con el numero y clase de ganados, que se figuren en el plan propuesto.
- 3º. El ganado vacuno de labor amillorado como tal a los vecinos, disfrutará gratis el aprovechamiento de pastos de todo lo que le deba, sin perjuicio de abonar el diez por ciento que corresponda al de contribución.
- 4º. El Rematante permitirá el aprovechamiento de la bellota a los dueños del albolado, que solo podrán utilizar con ganado de cedro, empezando desde el primer de Octubre a treinta y uno de Diciembre proximo yendo.
- 5º. El ganado aprovechante, no se permite en las fincas, sin que pueda salir de ellas, durante el tiempo del contrato.
- 6º. No se permite viciar el ganado en mayoradas antiguas, siendo indispensable el hacerles morar mordiendo las redes cuatro, cuatro días, o excepcionalmente algún temporal que lo impida.

Si mismo se acuerda, remitir al Sr Jefe de la Sección de Propietarios de la provincia, certificación de las más prudentes condiciones, solicitando a su vez las facultades, para llevarlas el expediente, como también se suya designar el dia, para la subvención a fin de verificarse a los propios limites, como verificó sucedió en el Boletín Oficial, según este procedimiento.

No, habiendo mas que tratar, se le ordena al señor Presidente la lectura de este acto en la sesión inmediata, para que el presidente se firme el que certifica. = a fin de que se apruebe en el Municipio de

Alcalá de Henares

Juan G. Macia,

Senador de la Cruz de
Juan Escudero +
Francisco Díaz

Senador de la Cruz de
Caballo : +

Julio Alarcón

Ordinaria 25
Septiembre 1901.
sin efecto.

Queda sin efecto la sesión ordinaria de este día, por falta de número de señores concejales certificados.

Nalle de Matamoros Oficina de Septiembre de mil
milsenier uno.

Julio Alarcón

Ordinaria 22 Septiembre
1901.

Sin efecto, por igual causa
que la anterior; certificado.
Nalle Matamoros 22 Septiembre 1901.

Julio Alarcón

Or.

Sinovia 29 Septiem-
bre de 1902.

-Presidente-

D. Bonifacio Lobo Sanchez

-Concejales-

- D. José Venegas Lobo
" Juan L. Marías Gómez
" José Góbelo Tríquevera
" Manuel Brundu Baballo
" Juan Manuel Tiquido Peña

Fines de la Sesión -

- D. Juan^o. Benito Hernández
" Antonio Palau Amaya
" José Barbero González
" Vicente Roldán Góbelo.
" Manuel Acosta Fernández.

Declarada abierta se dio lectura al acta de la anterior sesión que fue aprobada. Por la Presidencia se manifiesta la necesidad de proceder a la adopción de medios para hacer efectivo el establecimiento del cupo de consumo y su recargo en este Villa durante el año próximo de 1902. Dado lo expuesto los tres concurrentes acuerdan adoptar el acuerdo a la exclusiva de las especies de líquidos y cannes, unio medio de compaginar los intereses municipales con los del particular y rematarlos.

También manifiesta el Señor Presidente, que para obtener la concesión de venta a la exclusiva, es indispensible solicitarlo del Señor Administrador de Hacienda de la provincia, según preíne el artículo 291 del Reglamento vigente, y si pasado el término de quince días nada resolviese aquél Superior Censo, se entendería concedida, pudiendo disponerse la formación de cupos y tarifas

según las condiciones, fecha para la subasta que debe efectuarse en las especies sujetas al acuerdo, para lo cual se darán a conocer el día designado o anterior o en el plazo que más tiempo dure el indisponibili-

pase sino hubiere licitadores en la primavera, proceder á la se-
gunda antes que termine el año actual. Los tres cui-
daderos; conforme con todos lo propuesto por la Presidencia.
Yos habiendo mas que tratar, por el Dr. Presidente se han
hecho lo mismo, ordenando extender lo presente acto, que servirá
los que saben y los que no lo sepan de lo que, corrigiéndose
secretario, que certifico. Juan L. Magaz



Bonifacio Lobo

Juan L. Magaz

Francisco Diaz

Juan Molgado

Francisco Diaz

Vicente Rodriguez

Julio Gómez

Francisco Diaz

Julio Gómez

Extraordinaria 5º Octubre
de 1890.

En Valle de Matamoros

siendo las once de la mañana

ma del dia primero de Octubre de mil nuevecientos

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sanchez

— Concejales —

D. José Venegas Lobo

— Juan L. Marín Gómez

— Juan Díaz Gómez

— Manuel Gutiérrez Baballo — pinta lo necesario que es andar el tan-

— José Gutiérrez Trujillo — lo por cuenta que se ha de gravar los cam-

— Juan M. Agudo Peña — tributaciones e impuestos para el año del P.G. —

cuyos recaudos son arbitrios municipales.

La corporación acuerda; que sean los siguientes = Domicilio Peña
y Ribera = 36 por ciento = Cédulas penales el 50 por ciento; y
Comun, el 100 por cieno; cuya conformidad fué unánime.

Se da a conocer, habéase entregado en la Tesorería de H. d. lo por el
cédulas penales totales del corriente año, cuya carta de pago



N.º 526.444



f. treinta y uno.

y aprobación de la cuenta, se presentara el Ayuntamiento tan pronto les remite D. Rafael Trujillo miembro ayente en la Capitanía.

Se da lectura al R. D. fecha 19 actual, donde al aprobar la cuenta de seis meses como plazo maximum, a todas las Asociaciones, para inscribirse en el Registro del Gobierno civil de cada provincia, entendiendo que de no verificarlo en expresa época, se consideraran como que renuncian a su constitución. La Municipalidad acuerda se comunique a los Presidentes de las que hubiere en este localidad dichas disposiciones para su conocimiento, y no eleguen ignorancia por lo que pudiere convenirles.

No habiendo mas cuenta que tratar, se levanta la sesión, ordenando el Señor Presidente la lectura de este acta en la inmediata, para que sea aprobada seguidamente; de que ya el Secretario certifico. Continua la sesión para aprobar el expediente de subasta de los bienes y paster rebantes de este dehincorporeal Mates, cuyo aprovechamiento será por el año próximos de 1901 a 1902. visto el resultado obtenido en dicha subasta, y para licenciar la cesión del Sr. ayudante de la 1^a. Sección de Hacienda de la provincia, la Corporación Acuerda aprobarlo; certifio. = primo = sobre mi parlo = vale = *Mariáno Lobo* *Julio Alarcón* *Juan G. Macías* *Francisco J. Gómez* *Julio Alarcón*

Ordinaria 6 Octubre
de 1901.

de Sesiones concejales; certifio.

Puede sin efecto la sesión ordinaria de este día por falta de número suficiente

Villa de Montemore 6 de Octubre de 1901.

Julio Alarcón

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Ordinaria de 23
Octubre 2902.

En Valle de Molano
no. 23 de Octubre
de mis merimientos mío, siendo la hora señalada

—Presidente—

D. Bonifacio Lobo Sanchez

—Concejales—

D. José Teneiges Lobo

Juan L. Márquez Gómez

José Díaz Gómez

Máximo Gómez Baballo

José Baballo Trujillano

Juan M. Agudo Peña.

de para las sesiones ordinarias, se reunieron los señores del organo para la apertura de la sesión ordinaria de este día, la que es la Presidencia de D. Bonifacio Lobo Sanchez, en estos baños bonistola les. Declarada abierta, se dio lectura al acuerdo anterior de que la ordenanza fue aprobada.

Visto el Boletín fechado 30 ultimo, aparece la orden circular fechada 19 del mismo, dando a

conocer las proposiciones sobre extinción Langosta.

Tal mismo aparece en el de primavera del actual el Plan de Aprehendimientos forestales, para el año de 1901 a 1902, el que está conforme con la cantidad y número de cebos aprehendidos, figurados en la subasta verificada en este año de los pastos montes de este término boyal "La Mata".

En el del día 2 de este mes se proviene la orden que tienen los agentes ejecutivos por contribuciones, de estampar el sello de los telones, los premios y cortes que obtengan con ejecución de los mismos. La Corporación acuerda, se dé conocimiento al vecindario esta disposición.

En el del día 4 de los corrientes, reproduce el Real Decreto 19 Septiembre último, respecto a la obligación de inscribirse en el Registro del Gobierno Civil de cada provincia, todos los asociaciones que se hallen constituidas en cada pueblo, pues de lo contrario se entienden inconstitucio-



pe treinta y seis.

en su constitución. La Municipalidad acuerda; se manda allá
mas a los Presidentes de los que estén constituidas en esta loca-
lidad, y se les da a conocer una vez este disposición.

En el del 5 actual también, se asigna el cargo de teniente
que corresponde a este pueblo, para 1902, el cual es igual
al de años anteriores, por lo que mucha se dice.

También se ve en el del día 8 el cargo por la contribu-
ción de Urbano para el propio año 1902, estando igualmen-
te conforme. El del día 9 aparece una circular
previniendo se abra el visitador de la asociación general de
trabajadores D. Jeminiy Biller, el importe asignado a cada
pueblo, pase la asociación, y en el del 12, ordenando la re-
misión de certificaciones sobre los acuerdos tomados por los Assem-
blamientos respectos a los medios adoptados para hacer efectivo
el cargo de comuneros en el año 1902.

La Municipalidad vuelve, se lleva
a la práctica, cuantas disposiciones quedan conignadas.

No habiendo mas que tratar, el Señor Presidente lleva
la ley seña, ordenando la lectura de este acto en la in-
mediata, pues que aprobada se fime, de que ya el Se-
ñor se entiende.



Ramón Lobo

Juan S. Madero

Jose Vázquez

Francisco Díaz

Juan Molgudo

señal de omisión
Manuel Calisto

Julio Alarcón

Ordinaria 20 de
Octubre 1902.

No habiendo reunido nu-
mero suficiente de señores los
cabezas, queda sin efecto la se-
sión ordinaria de este día; certifíquese.

Villa de Olivenza 20 de Octubre 1902.

Julio Alarcón

Extradicordiaria 24
de octubre 1902.

Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sanchez

— Concejales —

D. José A. Venero Lobo

Juan L. Muñoz Gomez

José M. Díaz Gomez

José Gómez Trujillo

José M. Agudo Peña.

Manuel Gutiérrez Gómez.

Síes - Contribuyentes.

D. Francisco Fernández Hernández

Vicente Rodríguez Rebollo

Antonio Galván Amaya

Manuel Acosta Tomado.

José Gómez Gómez.

Gaceta de la provincia fechada 21 del corriente mes, en la que manifiesta haber sido aprobado por aquellas superiores, la autorización de medios autorizados por este Ayuntamiento y Junta de Cofradías, en sesión 29 de Septiembre último, para hacer efectivo el cupo del Tesoro por consumo en este Valle en el próximo año de 1902, por lo que es de parecer si así lo estiman los Sres. alcaldes, se procede a formar el reporto de referido cupo que del Tesoro y Municipio, ha de recordarse.

Ondas las anteriores manifestaciones, por unanimidad fueron aprobadas, dan-

En Valle de Ma-
tarranya a veinte y
cuatro de Octubre de
mil nuevecientos uno,
siendo las horas de
la mañana, se reunió
con los Sres. concejales
y asociados de la Junta
Municipal, en sus
bases territoriales
todo con objeto de cele-
brar la sesión extraordinaria
de este dia
para lo que fueron pre-
viamente citados, cuyos
nombres se expresan al
margen, bajo la Pres-
idencia del Sr. alcalde
de D. Bonifacio Lo-
bo Sanchez.

Por el mismo se
declaró abierta, y se
expuso: Que habiendo
tido la comunicación
del Señor Almudín de



p. treinta y siete
N. 0.570.856



do principio á las disposiciones siguientes, de conformidad
á lo preceptuado en el cap^{to}. 23 del Reglamento vigente y de
mas convenientes.

Cuadro señalando por consumo á los alcoholos, cereales y sal.

	Pesetas. C.
Por Consumos	3.939
Por alcoholos	339
y Por Sal	679
Total	4.957.50

Si mismo se dispone, Que sera de base para los
acuerdos que han de adoptarse, que á excepcion hecha
de la Sal, se recargara á todos los artículos, el
Ciento por ciento, municipal; y el diez por
ciento transitorio á todos, con inclusión de este
mismo tambien á la Sal.

Diseñado suficientemente el particular anterior
visto el estanco demonstrativo de lo que corresponde á cada
especie, el que se consigna al final de este acto, y ten-
iendo en cuenta las condiciones de la localidad y su
número de habitantes que no llegan en la actualidad
á 1300, como tampoco haber industria alguna ni vías
de comunicación, se acuerda dividirlo en la forma si-
guiente.

No	Los líquidos y cereales importan	Pesetas. C.
1	Cuadro para el Tesoro	2.444.50
2	Recargo transitorio	244.45
3	3 porciento cobranza y conducción	80.95
4	Ciento por doce recargo municipal	2.444.50
5	Total importe anual	5.214.30

Qualmente se acuerda, se subasta en licitación con la

faltas de venta a la exclusiva al por menor, si
queja preceptua el artº 280 del Reglamento, y que se
puso a dicho mandamiento a la exclusiva, se observen
las siguientes prescripciones.

Primera: De conformidad a lo determinado en
el artº 294 del Regl., los cosecheros y fabricantes de
esta localidad, no han de quedar privados de vender
al por menor los productos de su cosecha y fabrica-
cion, con tal que lo hagan en su todo local.

Segunda: Que el cupo de cinco mil dos
cientas catorce pesetas treinta centimos, sea
tende que todo corresponde al caso y radio de
esta localidad, pues este término municipal ca-
rea de extrarradio por la escasez de su exten-
sión.

Tercera: Que los vecinos y forasteros po-
drán hacer venta, desde seis kilos o litros, in-
cluyendo en adelante, bajo los preceptos del Re-
glamento, y observando el mandamiento, los de-
rechos de saca y recargos correspondientes, a
taug, el 50 por ciento transitario, y 500 por
ciento municipal.

2º Que los derechos y recargos correspondien-
tes al trigo y sus harinas, su presupuesto es el
siguiente.

Trigo y sus Harinas cupo del Gerorio

mil vecccientos setenta y cinco pesetas	1.275
Sal, cupo para el mismo	649
3 por ciento cobramos y conducción	64.48
50 por ciento transitario	195.
500 por 500 municipal	1.275,
Total	3.488.48

3º Que se hagan efectivas por repartimiento entre
los vecinos y forasteros con cosa abierta, en la for-
ma y con los requisitos que establece el Reglamento.
Que los derechos y recargos correspondientes se-



fr. treinta y ocho

los demás especies no expresadas, ó sean: arroz, garbanzos y sus harinas, cebada, centeno, maíz y sus harinas, demás granos y legumbres, pescado de río y mar, fiesta ó en el tabeche y calveras, jabón duro y blando, cuyo presupuesto atañe a:

	Prestas. b.
Cupo para el Tesoro; quinientos cincuenta y nueve	539.
do por dos transitorios	55 90
3 por ciento cobranza y condonación	18 44
dos por dos municipios	559.
Total	<u>1.192.34</u>

Los que se recordarán por orden municipal que organizará el Ayuntamiento en la forma que mejor convenga, los intereses del Tesoro y del vecindario. La disposición del cupo total que ha servido de base para los demás. Que procedan y señalamiento del que por todos conceptos corresponde a cada especie son los que se figuran en el siguiente:

— Estado demonstrativo —

Especies.

	Dulces. p. a. 50 p. 10. 3% en. 500 p. el Tesoro. Transitorios. dueños. municipio.	Total
	Prestas. b. Prestas. b. Prestas. b. Prestas. b. Prestas. b.	Total
Maíz, lino y cubio, fiesta	10. 1. . 33 10.	21 33
Idem id seladas	20. 2. . 66 20.	42 66
Ciendo, muelas en fiesta	1.000. 100. 33. 1.000.	2133.
en cecina ó seladas	10. 11. . 132 10.	85 32
Vinos de todas clases	300. 30. 9 90 300.	699 90
Vino gres	75. 7 50 2 48 75.	159 98
Aguardiente y licores	339 50 39 95 11 38 339 50	724 33
Acetos de todas clases	660. 66. 21 48 660.	1.407 78
Total	<u>2.114 50</u> <u>244 45</u> <u>80 85 2.444 50</u>	<u>5.214 30</u>
Trigo y sus harinas	1.275. 127 50 42 08 1.275.	2.719 58
Sal	679. 67 90 22 04 .	768 94
arroz, garbanzos y sus harinas	100. 10. 3 30 100.	213 30
cebada, centeno, maíz y sus harinas	300. 30. 9 90 300.	699 90
Otros granos y legumbres	54 50 5 45 1 80 54 50	116 25
Pescado de río y mar, fiesta en mantequilla y consernes	} 50. 5. 1 65 50. 106 65	106 65
Jabón duro y blando	54 50 5 45 1 80 54 50	116 25
Total	<u>2.513.</u> <u>251 30</u> <u>82 54 1.834.</u>	<u>4.680 94</u>
Total op. 1.954 50 495 75 163 12 4.278 50 9.895 14		

Seguidamente se procedió a formar el pliego de condiciones a que ha de sujetarse el Oficio que intervenga en este subasta, siendo las que se citan más abajo:

1º. El arrendamiento a que se refiere este pliego de condiciones, será por el año natural próximo venidero de 1902, por las especies anteriormente especificadas.

2º. La subasta para su adjudicación se celebra publicamente en estas bocas bonitiales, ante la comisión compuesta del Alcalde Presidente, el Regidor Síndico, y el Secretario de la Corporación, por el sistema de pujas a la llave, y pries los anuncios correspondientes de diez a doce de la mañana del día que se señale, siendo el tipo para ello la suma de **Cinco mil doscientos catorce pesetas, treinta céntimos**.

3º. Los precios a que el arrendatario podrá render al por menor las mencionadas especies, teniendo en cuenta las circunstancias determinadas en el art. 29º del Reglamento, no excediéndose los que respectivamente se fijan en lo siguiente:

<u>Tarifa</u>		<u>Precios.</u>
<u>Especies.</u>	<u>Unidad.</u>	<u>Pesetas.</u>
Vinos de todas clases	el cuartillo	. 20
Aguardiente líquido de 180 grados.	idem	. 60
Vinagre fino y puro de uva	idem	. 15
Aceite de Oliva de buena calidad	idem	. 25
Idem de petróleo	idem	. 30
Carnes frescas de cerdo	Libra y media	1 .
Idem de cerdo mermeladas en frascos	"	" .
Idem solandas de idem	"	" .

4º. Queda libre en todo tiempo, las ventas de carnes de cerdo frescas o saladas, no excediendo derechos las mermeladas.

5º. La venta de especies al por menor en cantidad inferior a seis kilogramos o litros, solo se reniega-





N. 0570.851

f. treinta y nueve.

van, por el arrendatario, o por quien tenga su consentimiento; pero no podrá impedir la renta en iguales cantidades, a los bodegueros y fabricantes, solo por el producto de sus bodegas o fábricas, periódicamente intervenidos o inspeccionados y siempre

6º Que la renta se verifique por cada uno, en un solo local.
7º Los vecinos y forasteros, podrán hacer ventas dentro de seis kilómetros, en adelante, bajo los preceptos del reglamento.

8º Queda obligado el rematante, a tener el suministro cesario para el consumo del vecindario, y todos ellos, de buena calidad, los cuales siempre que lo estime conveniente el Señor Alcalde, serán inspeccionados por él mismo, o por el individuo de la corporación en quien delegue.

9º Bajo ningún concepto se permitirá al rematante la subida de los precios a los señalados en la tarifa.

10º En el caso de que el rematante dejara de tener suficiente abastecimiento de las especies que para el consumo de este pueblo está obligado, para la renta el por menor, se procederá por el Ayuntamiento a la provisión de los mismos, cuya dispensación se llenaría a efecto, por el individuo que tengan a bien designar, siendo por cuenta de repetido rematante, los gastos que padece ello se originen, y no también los perjuicios que sufran la adquisición de las especies por la persona y forma anormal de su compra.

11º En los subastas serán admitidas las proposiciones que cubran el tipo, y serán consideradas como mejoras, las que sobre cubrir el mismo y rebajar los precios de venta, hagan otras concesiones beneficiosas al vecindario. En caso de haber otras posturas admisibles, se adjudicarán el remate sin tener licitación.

12º Como se obtiene en la distribución hecha de cuotas para el tesoro, si incluye el diez por ciento de recaudos traidos por estar así ordenado.

- 52º. El Rematante deberá inscribir en la Depósito municipal, por mes anticipados, y dentro de los diez primeros días de los mismos, el importe del remate, respondiendo de los perjuicios que por morosidad y falta de pago causare al municipio.
- 53º. El mismo Rematante prestará fianza en metálico, personal o hipotecario en la cantidad que convenga y fíjase convenientemente, para responder el cumplimiento de este arriendo.
- 54º. Los gastos de papel, escritura, expediente y demás que se origine con motivo de este contrato, serán de cuenta del arrendatario.
- 55º. Las especies no expendidas por el arrendatario destinadas al consumo local, adendaránse a favor del mismo informe el examen señalado en la Escala Oficial, aumentandole el 50 por ciento, recargo trámite; y el 500 por 100 municipio.
- 56º. Para tomar parte en las subastas, es circunstancia precisa la de constituir previamente como depósito el cinco por ciento del tipo señalado el ramo que abraza la proporción, cuya suma se devolverá al final del intervalo que no fuere fabricado en la licitud, y se reenviará la correspondiente al individuo en cuyo favor se hubiere hecho la adjudicación, hasta tanto que preste la fianza necesaria, y de no resarcirlo, perderá aquél dicho depósito quedando su importe al beneficio de los fondos municipales, y las subastas sin efecto.
- 57º. El Arrendatario quedará obligado a devolver los derechos y recargos que meramente se impongan por las leyes sobre los mismos ni otras especies por el importe del cargo del cargo que se señale.
- 58º. Baso de suprimir por el citado, o rebajarse el importe en una o mas especies, se deducirá del importe del remate la cantidad que aquéllas abraza, y los recargos correspondientes a los mismos queden o no proporcionados con las cantidades señaladas por el Ayuntamiento, a cada especie de las que figuren en

fo. cuarenta.

el estado demócratico, o presupuesto, porque rige este expediente de
subasta. La subasta 1º se celebrará el dia 17. Víspera próxima de 10 a 12 del mismo, y
y la 2º a las ocho días siguientes. Que tratar, esprobado por unanimidad
el precedente pliego de condiciones, y la presente acta, firmando-
los que deben hacerlo de los señores Asistentes, conmigo el Secreta-
rio de; que certifico. = la 2º a los ocho días siguientes entre líneas = Nalle =

señal de con su firma
Catello +



Bonifacio Lobo

Juan G. Macías

Francisco Díaz

señal de con su firma
de Manuel Escudero +

Fran. G. Hermosillo
Francisco Díaz
Vicente Rodríguez

Juan M. Molinero

Ordinaria 27
de Octubre 1901.

Queda sin efecto la sesión ordinaria
de este dia por falta de numero su-
ficiente de señores concejales; certifio.
Nalle de Matamoros a 27 de Octubre 1901.

Julio Atienza

Ordinaria 3 de
Noviembre 1901.

- Presidente -

D. Bonifacio Lobo Sanchez.

- Concejales -

José A. Venegas Lobo.

En Valle de Matamoros a tres
de Noviembre de mil novecientos
uno, siendo las once de la mañana
se reunieron los Sres del mun-
icipio en estas bases consistoriales al
objeto de celebrar la sesión ordinaria
de este dia, bajo la Presidencia
de D. Bonifacio Lobo Sanchez.

Declinada la vista, se dio
lectura al acta de la anterior, la-

D. Juan L. Morales Horne
Joaquín Mendoza Gómez
Francisco Díaz Horne
Manuel Benito Batalla
José Batalla Trigueros
Juan M. Orgaz Gómez

que fué aprobada.

Se da a' conveer el reglamento de transporte sobre mercancías publicado en el B.O. de 26 del actual.

Heccha cargo la corporación de su contenido; acuerda se dé a' conveer a' este vecino para lo efecto que en su mismo se determine.

Así mismo se da' lectura de la circular del Señor Delegado de Hacienda de la provincia emitida en el B.O. de 28 de Octubre último en la que se ordena la remisión de los repartimientos de rústico y pecuario para 1.900 a' aquel superior control.

También se da' lectura de la circular emanada en el B.O. de primero del actual referente a las asociaciones, de conformidad al R.D. de 19 de Septiembre último, y, visto el artículo que en ella se citan, es de suma necesidad el que se den a' conveer a las Sociedades establecidas en esta villa con el fin de que estando las mismas dentro de los preceptos legales que en ella se ordenan, puedan ejercitarse sus derechos sin menoscabo al fin que se proponen. En su virtud la corporación acuerda que a la mayor brevedad posible, dirija la presidencia comunicación al que le sea de dichas asociaciones, para con su conocimiento evitar infracciones que pudieran perjudicar a los mismos.

No habiendo más asunto de que tratar, por el Señor Presidente, se levantó la sesión, ordenando se dé lectura de este acta en la inmediata para que, aprobada que sea se firmase de que yo el Secretario certifico.

Final dictamen de
Manuel Escudero

Benito Lobo

Juan L. Morales +

Joaquín Mendoza

Francisco Díaz

Manuel Benito Batalla

Julio Sánchez

Juan Molina Horne



so cuarenta y uno.

Ordinaria 10
de Noviembre 1901

En Valle de Matanoros a diez de
Noviembre de mil novecientos uno, siendo la ma-
noche de su matrimonio, se reunieron en esta casa Consistorial los señores del
márgen, bajo la presidencia de D. Bonifa-
cio Lobo Sanchez, al objeto de celebrar
la sesión ordinaria de este año.

Declarada y abierta se dio lectura al
acta de la anterior, la que fué apro-
bada.

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sanchez

— Concejales —

D. José A. Venegas Lobo
■ Juan L. Morán Gómez
■ Joaquín Mendoza Pérez
■ Manuel Briones Batalla
■ José Gómez Antequera
■ Juan M. Agudo Pérez.

Seguidamente se dio a conocer el
Boletín Oficial de la mañana, que
reciendo el día cinco del actual mes
ho anunciado para la subasta de con-
sumos del año próximo venidero de
1902. Así mismo se vé en
el del día seis la circular que por
cubriendo de consumos tienen los pueblos de esta provincia, y como en ellos
no aparece la que se le figura a este, la cual es de 1363 pesetas 30 cénti-
mos, no puede por menos de ser una equivocación la que se ha sufrido
al consignarla puesto que según la cuenta que se contiene se adeuda
lo es tan solo por la suma de 754 con 16 céntimos.

Hacía cargo la corporación del presidente particular, decía:

Remitir la cantidad mayor posible de lo que realmente se adeuda, y diri-
gir alenta comunicación al Sr. Delegado de Hacienda, dándole a conocer
el error sufrido, como también noticias de la remisión de fondos que
se verifiquen.

También se vé en el B.O. del día veinte del corriente la R.O. fechada
treinta y uno de Octubre último en la que se obliga a esto viene
el imposible deber que tienen, como a lo vienen, medros en particular
de dar a conocer a la autoridad local, la presentación de los enfermedades
siguiente: peste, fiebre amarilla, cólera, lepra, viruela, saram-
pión, escarlatina, difteria, tifus, fiebre tifoidea y tuberculosis.

Oido lo expuesto, por la Presidencia con su sanción los
se espone: que en el día de ayer le ha comunicado el Señor
Médico titular de esta villa la presentación de un caso
de escarlatina; y si bien este le manifiesta no revestir
carácteres de gravedad alarmante, es de parecer, si la corpora-
ción lo estima prudente, proceder al aislamiento de los aten-
do con relación a lo medio, con que cuentan en sus moradas,
procurando extremar el rigor más prudencial por las razones
que dejo expuestas. Pero lo que considero de un particular
necesidad es prohibir el lavado de rosa de los enfermos en lo
arroyo ~~el~~ Sitio de cortumbre general, como así mismo la
limpieza en los domicilios y la sacada de excretas, e in-
sulphurias que sean nocivas a la salud a fin de evitar la
propagación e incremento del contagio.

Hecha cargo la corporación de la, dígitas y justas
manifestaciones dadas por su presidente, deciendo que se
proceda desde el día de mañana al cumplimiento de lo
mismo, haciéndole saber por bandos y pregones y encargarse
los señores de la Junta Local de Sanidad la obligación
que tienen de inspeccionar por sí mismos los domicilios de los
individuos que se supan estar atacados; como también la vigi-
lancia para con los demás en el aso e higiene preventiva, de com-
puestas a lo consejero que sobre de un fision preeviene la
dirección general de Sanidad por R.O. de fecha de ayer y diez
de Octubre último.

Se pone en conocimiento de
la corporación, haber estado expuesto el público por el término
señalado, el Padre Felipio y Solares, diputado de la contribu-
ción por nuestros pecados, y la Maternidad de Industria
para el año próximo venidero de 1902, sin otra medida
de relajación alguna, por parte de los contribuyentes. No
hebiendo mas que tratar se levantó la sesión, ordenando el Sr. Pre-
sidente la lectura de este acta en la inmediata, para que quedase fe-
chada; de lo que el Secretario certificó.

Mariáno Lobo

Juan Luis Morcillo



Ordinaria 57 de Noviembre 1905.

- Presidente -

D. Bonifacio Lobo Sanchez

- Concejales -

D. José Venero Lobo

- 1. Juan L. Macias Gomez
- 2. Manuel Góndez Caballo
- 3. José Caballo Antequera
- 4. Joaquín Góndez Peña
- 5. Juan M. Agudo Peña.

En Villa de Matamoros a diez y siete de Noviembre de mil ninecientos cinco, siendo las nueve de la mañana, se reunieron en estos baños Municipales los Sres. del magen, bajo la Presidencia de Don Bonifacio Lobo Sanchez, el objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarada abierta, se da lectura al acta de la anterior, la que ratificada fue aprobada.

La Presidencia da a conocer la R. O. 11 de Marzo último, publicada en el Boletín Oficial de esta provincia, fecha 11 del presente mes.

relativa a no exceptuar del Timbre del Estado correspondiente, a las ciudades de "Obras del partido Socialista obrero, dejando en el lugar de cualquier otro partido político.

Dijo lo expuesto, la Municipalidad acuerda: se da a conocer por medio de comunicación indicada R. O. al Presidente de dicha ciudad en esta Villa, para su exacto cumplimiento.

Asimismo se da conocimiento a la circular del Señor administrador de Hacienda de la provincia, fecha 1 del actual, publicada en el B.O. de 12 de este mes, poniendo a los ayuntamientos el deber que tienen de ingresar en aquella tenencia, el importe del cargo y recaudos para personas por el cargo de consumo correspondiente al cuarto trimestre del presente año; poniéndoles que de no cumplirlo, o no estuviere considerables atendibles, serán declarados responsables. El importe de las cantidades recaudadas y distribuidas de su legítima aplicación.

Mechor cargo la corporación al presidente circular, acuerda: que se abone dicho trimestre, si éste es decembrista, pues de incurrir en la responsabilidad prevenida no se hacen cargo los concejales presentes en virtud de tener aumentados dichos intereses.

por medio del contrato de arriendo actual y responsabilidad de garantía bastante por su remanente, debiendo por tanto tener sus pagos al corriente; y de ser así como el lo oportuno podrá verificarse el pago que se pretende.

La Presidencia constata: que están los pagos para con el Tesoro el corriente según cartas de pago cumplidas en Depósitos y por tanto no obrige a este Ayuntamiento la circular de referencia. La Municipalidad convencida de lo manifestado por su Presidencia, le pide dispone un voto de gracia.

También se da a conocer otra circular del Tesorero de Hacienda fecha 13 del corriente mes, iniciada en el B.O. del dia 15, en la que premia, quien el término de diez días, se renuncie a aquella misma autorización administrativa a favor de la persona que haya de cobrar lo premiado que corresponda a los Ayuntamientos, por formación de Matriculas de contribución Industrial en el año 1910. La Corporación hace cargo de la presente circular, acuerda: se autorice al delegado en la capital D. Rafael Trujillo para que cobre lo que corresponde a este Ayuntamiento, tanto por este concepto como por cualquier otra de dicha Circular de Hacienda de esta provincia.

No habiendo más asunto que tratar, se levanta la sesión, ordenando el Sr. Presidente la lectura de este Acta en la inmediata, para que una vez verificada se firme; de que yo el Secretario certifico.

Mariáno Lobo



Juan Luis Elvago

Joaquín Menclés

Francisco Díaz

Juan Molguedo

Julio Atienza

Luis de Andrés

Manuel Escudero

+
F



N. 4570.852

so cuarenta gtrs.

Ordinaria 24
de Noviembre
1895.

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sanchez

— Concejales —

D. José Núñez Lobo
Juan L. Marías Gómez
Jaquín Mender Peña
Manuel Grández Beballo
José Beballo Antequera
Juan M. Segundo Peña.

En Villa de Matamoros a veinte y cuatro de Noviembre de mil nuevecientos uno, siendo los nueve de la mañana, se reunieron en estos bancos constitucionales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bonifacio Lobo Sanchez, el objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarada abierta, se dio lectura al acta de la anterior, la que fue aprobada.

Por la Presidencia se da a conocer, la comunicación del Sr. Teniente coronel del Regimiento de Infantería de Reserva n.º 71, residente en la ciudad de Jerez, fechado el 16 del mes anterior, y recibida el 19, en la que se informa se de aconsejar a los individuos que se encuentran en el estado que acompaña a la mina, haber sido destinado el Regimiento Inf. de Cádiz n.º 48 que reside en Cádiz, para en el caso que se produzcan las reales actas.

Dichos individuos son, los que a continuación se expresan.

Reemplazo 1896.

{ Francisco Antequera Bonachero
Juan Bonilla Venero
Modesto Melero Mendero.

Reemplazo 1897.

{ Francisco Venero Bonilla
José González Gómez
Justino González Corbacho, y
Pedro Mendero Bonachero. Como

Opiere que la mayoría de ellos están casados,
el Pedro Mendez Brumachos es en la actualidad
hijo único de padre pobre sacerdote o Opin-
mantiene, meso a mis compañeros de corporación
asisten a la Oficina del Jefe del Regimiento Infantería
Número n.º 41, residente en la ciudad de Cáceres, donde
permanecen hasta este día, se sigue manifestar a
este Gobierno, si podrían acogiendo a algún beneficio
que le ley dispone, a los que como en su ma-
yoría han hecho sus campañas de Cuba y Pan-
amá Rica. La Corporación teniendo en cuen-
ta las manifestaciones hechas por la Presidencia
y considerando justas y humanitarias, acuerda
aceptarlas con respetuoso aplauso, y que se lleve
a efecto inmediato su ejecución.

Tambien se da
a conocer por el mismo, los nombramientos que en
fecha 25 del corriente mes hace el Señor Goberna-
dor Civil de la provincia, de los individuos que
han de funcionar en el término de 1902 a 1903
en esta Villa, con el carácter de Vocales de los
dos municipios de Tomistola, los que tomarán po-
sición el primero de Enero próximo venidero, a
cuyo efecto se darán aviso a los mismos
como también certificar de haberse verificado a dicha
superior autoridad.

Se da lectura del D. N. fecha 6 de
Octubre del año actual, en q. que se comunica la
creación del cuerpo de Ingenieros Geógrafos, inau-
gurado en el P. S. de 22 corriente.

No habiendo mas que tratar, se levanta la sesión, ordenando el Sr. Presidente la lectura de este acta en la
immediata, para que sea aprobada se pime, de Opin-
ión el Secretario certifico.

Concejo Lobo

Juan Luis Ibarra

José Llera Ga

señal de acuerdo
que Caballo



febrero cuatro

señal diem
de Alcaldes Cudros

Juan Molgues

Joaquín Mencler

Julio Atencio

Ordinaria de 5º Diciembre 1903.

ciento de Señores Principales certificos.

Valle de Matamoros primero de Diciembre de mil novecientos tres.

Julio Atencio

Ordinaria 8º Diciembre 1903.

— Presidente —

D. Benito Lobo Lancha

— Concejales —

- D. José Venero Lobo
- " Juan L. Marías Gómez
- " Francisco Diaz Gómez
- " Manuel Banderas Caballo
- " José Caballo Tristequer

En Valle de Matamoros a' ocho de diciembre de mil novecientos tres, tanto las señas de su mayoría se reunieron en estas Casas con los señores del margen, bajo la presidencia de D. Benito Lobo Lancha al efecto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el día la hora al acto de lo anterior la que fu' aprobado.

Se da' cuenta de la circular del Proy. Ministr. de Hacienda de la provincia, fechada 29 de octubre último, en la que ordena la obligación que tienen los agricultores de remitir el último déc de cada año, los arados e' bajas carretas, en la contribución industrial, acompañadas,



de las declaraciones originales, o bien certificación de no haber servido ninguna durante el mes. Si en su caso se provee que a todo industrial que resulte insolvencia, se le privará del ejercicio de la industria, éste no desfaga la cuota y recargo que adeude; no podrán deducirle tampoco al la misma, por medio de individuos de su familia ni su empleados, sin que pague el deudor o sean responsables solidarios los asociados. Los automóviles prestarán inmediatamente el auxilio necesario a la administración o sus agentes para el cierre de los establecimientos de que se trate, y si no lo verificaran se les considerarán desalmados y comprendidos en el caso 6º del artº 172 del reglamento, si toleraran la continuación del ejercicio de las industrias.

Hacida cargo la corporación de los particulares de dicha ciudad y con el fin de evitar los perjuicios que pudieran irrogarse al Ayuntamiento, acuerda: que por el Tenor Alcalde y Secretario de la Corporación se averique si hay en esta localidad alguna industria incrusto en las penalidades que se citan, para de ser así, proceder con arreglo a lo que el Reglamento disponga.

También se da a conocer la orden del Gov. Gobernador Civil de la Provincia fecha 25 de Noviembre último, por la que ha tenido a bien nombrar los vocales de la Junta Municipal de Sanidad, que debe funcionar en esta villa durante el biénio de 1902 a 1903, y cuyos miembros y representación son los siguientes:

Profesor médico: Dr. José Sanchez Rodríguez

Medico representante: Dr. Francisco Veneras y Veneras

Propiedad: D. Victoriano Peña Bellarmino

M. H. del Comercio: ... Juan Mendoza y Almendro

Suplentes: M. H. de la propiedad: D. José Mendoza Flores

M. H. de la industria: D. Francisco Granado Corbacho

M. H. del Comercio: D. Joaquín Morbiles Borrachero

En la misma se pone en que la toma de posesión de dicha Junta, se ha de verificar en primeros de Febrero próximo, segun determinase el ministro H. de la orden circular.

